

## **AVISA**

Que mediante providencia calendada VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000 2023 02827 00** formulada **por MÉDICOS ASOCIADOS EN LIQUIDACIÓN contra JUZGADO 13° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN CALIDAD DE PARTES, INTERVINIENTES, APODERADOS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.**

Para que en el término de un (1) día, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo.

Se publica el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda Malagón**  
**Secretaria**

**Elaboró: Omar Barrera, O. M.**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL  
ÁREA CONSTITUCIONAL**

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**  
**Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Tutela Radicado N.º	11001 2203 000 <b>2023 02827 00</b>
Accionante.	Médicos Asociados en Liquidación
Accionados.	Juez 13 Civil del Circuito de Bogotá

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **MÉDICOS ASOCIADOS EN LIQUIDACIÓN** en contra del **JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. En consecuencia, se dispone:

**1. CORRER** traslado al Juzgado accionado, suministrándole copia del respectivo líbello para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

**2. ORDENAR** al Juzgado convocado que realicen la notificación de las personas naturales o jurídicas intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, de ser procedente, dentro del proceso referido en la presente tutela, a quienes se les vincula a esta acción, para que en el término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la acción.

**La autoridad judicial, deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213<sup>1</sup> de**

<sup>1</sup> "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**2022, allegando a esta Corporación las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades.**

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

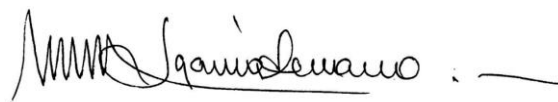
**3.** Teniendo en cuenta que en los hechos 3 y 4 del escrito de tutela, se hace referencia a fallos constitucionales, **comuníquese** a la H. Angela María Peláez Arenas, de esta Corporación de la existencia de la presente acción; para que, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y remitan las decisiones proferidas.

**4. PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

**5.** Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Magistrada,



**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 009 Civil**  
**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e908248b6c5e36d914d5d03e9eac695d966df3371b5d85b5aaca7c690c96a82**

Documento generado en 28/11/2023 04:39:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



*Jairo Mauricio Martínez García*  
*Abogado*

---

**HONORABLE**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL –**  
**(REPARTO) DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL -**  
**E. S. D.**

**JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.273.485 de Bucaramanga (Santander), ubicable en la Calle 34 No. 24-60, Oficina 215, Centro Comercial Cosanjoyas de Bucaramanga, con teléfono celular 317-5878539 y correo electrónico [jamauri1948@gmail.com](mailto:jamauri1948@gmail.com); actuando como apoderado de la empresa **MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION**, con Nit: 860066191-2 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico [masaliquidacion@gmail.com](mailto:masaliquidacion@gmail.com), según por conferido por su Liquidador señor **WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.531.886 de Bucaramanga; por medio del presente escrito formulo ante su despacho **ACCION DE TUTELA** contra el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -**, por la violación del derecho fundamental **AL PATRIMONIO ECONOMICO, DEBIDO PROCESO e IGUALDAD** consagrados en la Constitución Política, el cual ha sido vulnerado por parte del Juzgado accionado dentro del proceso que cursa en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C. al Radicado 11001-31-03-013-2019-00334-00 donde soy apoderado de la entidad demandada; con base en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** La empresa que represento, es demandada dentro del proceso que cursa en el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá D.C. con radicación **11001-31-03-013-2019-00334-00**; en donde el día 31 de agosto del presente año, solicite al juzgado la terminación anormal del proceso conforme al artículo 317 del C.G.P.; Es así que mediante providencia de calenda 18 de octubre de 2023 (registrado en la página de la Rama Judicial el 19 de octubre), se terminó por desistimiento tácito.

**SEGUNDO:** Dentro del mencionado proceso, reposan los títulos números **400100007585815 por valor de \$12.227.729 y 400100007960317 por valor de \$358.663**; por lo que el día 26 de octubre de 2023 solicite al despacho la entrega de dichos depósitos judiciales mediante **PAGO CON ABONO A CUENTA** a favor del Liquidador de la empresa demandada **WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO**. Para ello, se allego los respectivos documentos como son cámara de comercio, Acta de nombramiento del Liquidador, cedula de ciudadanía del Liquidador y Certificación Bancaria del Liquidador.

**TERCERO:** Con fecha 02 de noviembre actual, solicite al juzgado que en el evento de que no se accediera a ordenar el pago de los títulos a favor del Liquidador **WILLIAM SANTAMARÍA**, los mismos fueran ELABORADOS Y PAGADOS CON ABONO A CUENTA a nombre de la empresa demandada **Médicos Asociados S.A. en Liquidación**. Para ello, **ALLEGUE** la respectiva Certificación Bancaria de la entidad que represento.



*Jairo Mauricio Martínez García*  
*Abogado*

---

**CUARTO:** Por último, el día 16 de noviembre de 2023, solicite al juzgado se diera IMPULSO PROCESAL, en el sentido de generar **ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA** de los títulos números **400100007585815** por valor de **\$12.227.729** y **400100007960317** por valor de **\$358.663** a favor de **MEDICOS ASOCIADOS S.A. en Liquidación**. Quiero resaltarle al Honorable Magistrado que en varias ocasiones se reiteró al juzgado accionado la **Urgencia en la entrega de dichos rubros**, toda vez que la entidad demandada se encuentra en Estado de Liquidación y se requieren para cumplir con la Acreencias laborales y demás.

**QUINTO:** La verdad **HONORABLE MAGISTRADO**, llevo MAS DE UN MES desde el 26 de octubre pasado luchando por la entrega de los títulos judiciales a fin de que se ordene el **PAGO CON ABONO A CUENTA**, a favor de **Médicos Asociados S.A. en Liquidación**. Desde esa fecha no ha habido pronunciamiento alguno.

#### **PARA CONCLUIR:**

A la fecha, el juzgado no ha generado la **Orden de Pago con Abono a Cuenta** a favor de **MEDICOS ASOCIADOS S.A. En Liquidación**. Los Títulos judiciales, se requieren con **URGENCIA** ya que la empresa accionada entro en **LIQUIDACION VOLUNTARIA** desde diciembre de 2021 y dichos dineros son para cumplir con pagos de Acreencias laborales, proveedores, acreedores y demás según su prevalencia. La demora en el pago de dichos depósitos judiciales vulnera el Derecho al Patrimonio económico de la empresa, así como el debido proceso e Igualdad.

**Honorable Magistrado quiero traer a colación un aparte de la SENTENCIA T-579/11..**

..” Igualmente, la Corte Constitucional ha sostenido desde sus primeros fallos que una parte importante del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política,<sup>[26]</sup> lo constituye la garantía de que el proceso se adelante sin dilaciones injustificadas. Como ejemplo de lo anterior, en la sentencia T-498 de 1992 (MP. Ciro Angarita Barón), la Corte Constitucional consideró que “[...] existe una estrecha relación entre el debido proceso y el cumplimiento estricto de los términos procesales. De modo tal que toda dilación injustificada de ellos constituye agravio al debido proceso”.<sup>[27]</sup> ...

#### **PETICION ESPECIAL**

**En ese orden de ideas, en el evento que dentro del trámite de la presente acción tutelar, el juzgado accionado cumpla con la carga procesal de ordenar el pago de los títulos solicitados mediante providencia, y el Honorable Magistrado considere que con ocasión a ello por sustracción de materia declare por Hecho Superado la Acción Constitucional; también lo es y con el debido respeto, que solicito a su señoría para evitar más dilaciones se CONMINE a la Autoridad judicial accionada, para que una vez en firme la providencia que ordena el pago, se sirva ELABORAR la ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA de dichos títulos ante el Banco Agrario de Colombia. Lo anterior, habida cuenta que una cuestión es el**



*Jairo Mauricio Martínez García*  
*Abogado*

---

**cumplimiento profiriendo un AUTO donde se ordene la entrega de los títulos y otra cuestión es GENERAR y/o ELABORAR la respectiva ORDEN DE PAGO ante el banco Agrario, que sería con este último ejercicio el cumplimiento de dicho trámite.**

Sin más pronunciamiento, con mi acostumbrado respeto me permito solicitar al Honorable despacho lo siguiente:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Que se me tutele el derecho fundamental al **PATRIMONIO ECONOMICO, DEBIDO PROCESO E IGUALDAD**, consagrados en la Constitución Política, los cuales considero vulnerados por parte del **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, así como los demás derechos fundamentales que considere el Honorable Magistrado sean vulnerados; conforme los hechos expuestos anteriormente.

**SEGUNDO:** Que se ordene al **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**; para que, dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, siguientes a la notificación de esta sentencia, se sirva generar **ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA** a favor de **Médicos Asociados S.A. en Liquidación** respecto de los títulos judiciales números **400100007585815 por valor de \$12.227.729 y 400100007960317 por valor de \$358.663** y su consecuente trámite de pago a través del Banco Agrario.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el art. 86 de la Constitución Nacional toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar mediante un procedimiento preferente y sumario la protección inmediata de sus derechos constitucionales cuando ellos resulten vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública. Que la protección consistirá en una orden para que actúe o se abstenga de hacerlo y será de inmediato cumplimiento. Agrega la norma que esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

### **MANIFESTACIÓN JURADA**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al señor Juez, que no he interpuesto ninguna otra acción de tutela ante ninguna autoridad sobre estos mismos hechos.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES:**

1. Poder para actuar
2. Copia Escritura Pública No. 3258 del 17/12/2021 de la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá D.C.



*Jairo Mauricio Martínez García*  
*Abogado*

---

3. Copia de la Cámara de Comercio de Médicos Asociados S.A. en Liquidación.
4. Acta No. 169 de nombramiento del Liquidador
5. Cedula de ciudadanía del Liquidador
6. Certificación Bancaria de **Médicos Asociados S.A. en Liquidación.**

#### **DOCUMENTAL TRASLADADA:**

Que se obtenga de la autoridad judicial aquí accionada, copia simple de la totalidad del expediente contentivo del mencionado proceso con radicado 11001-31-03-013-2019-00334-00 del Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá; o que, en su defecto, se obtenga en préstamo con carácter devolutivo de los originales de todas esas piezas procesales del proceso mencionado, o del **LINK** del proceso, para fallar la presente acción constitucional.

#### **NOTIFICACIONES**

La entidad accionada **JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, las recibirá en el Correo: [ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Al suscrito**, en la Calle 34 # 24 – 62, Oficina 215, Centro Comercial Cosanjoyas de Bucaramanga, Celular: 317-5878539 y correo electrónico [jamauri1948@gmail.com](mailto:jamauri1948@gmail.com)

De su señoría.

Atentamente,

**JAIRO MAURICIO MARTINEZ GRCIA**  
**C.C. 91.273.485 de Bucaramanga**  
**T.P. 201.118 del C.S.J.**  
**Apdo. de Médicos Asociados S.A. en Liquidación**





Jairo Mauricio Martínez García

Abogado



Honorable:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL - Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA

**PODER**

ACCIONANTE: JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA Apoderado

De **MEDICOS ASOCIADOS S.A. En Liquidación**

ACCIONADO: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.531.886 de Bucaramanga, en mi calidad de Liquidador de la empresa **MEDICOS ASOCIADOS S.A. EN LIQUIDACION**, con Nit: 860066191-2 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico **masaliquidacion@gmail.com**; Manifiesto a usted señor juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.273.485 expedida en Bucaramanga (Santander) y portador de la T.P. No. 201.118 del consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Bucaramanga, ubicable en la Calle 34 No. 24 - 62, Oficina 215, Centro Comercial Cosanjoyas de Bucaramanga y con correo electrónico **jamauri1948@gmail.com**; para que en mi nombre y como liquidador de la entidad que represento, interponga **Acción de tutela** en contra del **Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso, Patrimonio Económico e Igualdad; los que están siendo vulnerados por el Juzgado aquí accionado dentro del proceso que cursa en dicho despacho bajo el **radicado 11001-31-03-013-2019-00334-00**.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, como son las de presentar nulidades, interponer recursos, interponer tutela, en especial las de transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme a lo consagrado en el artículo 77 del C.G.P. Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

**WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO**

C.C. No. 91.531.886 de Bucaramanga

Liquidador Médicos Asociados S.A. En Liquidación

Acepto,

**JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA**

C.C. No. 91.273.485 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 201.118 del Consejo Superior de la Judicatura



Calle 34 No. 24- 62, Of. 215, Centro Comercial Cosanjoyas de B/manga

Cel\*\* 317-5878539 - Correo: jamauri1948@gmail.com



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD 48943

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0091531886 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



d636bdc07b

27/11/2023 16:45:27

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO**

Notario (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d636bdc07b, 27/11/2023 16:45:28



Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18  
Recibo No. AB23792450  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A EN LIQUIDACION  
Nit: 860066191 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00104115  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 36 No. 25 D 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: masaliquidacion@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3752720  
Teléfono comercial 2: 3203451619  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 36 No. 25 D 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: masaliquidacion@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3752720  
Teléfono para notificación 2: 3203451619  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2440 de la Notaría 1 Bogotá del 3 de mayo de 1978, inscrita el 21 de junio de 1978, bajo el No. 58816 del libro IX se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "CASTILLO Y ASOCIADOS LIMITADA".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 304 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 40 de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1990 bajo el No. 310657 del libro IX, la sociedad se transformó en Sociedad Anónima bajo la denominación de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.

Por E.P. No. 3.865 de la Notaría 48 de Santafé de Bogotá del 25 de octubre de 1.994, inscrita el 3 de noviembre de 1.994, bajo el No. 469.049 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "CASTILLO Y ASOCIADOS S.A." por el de "MEDICOS ASOCIADOS S.A".

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00168290 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-800-00003 de: Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo contra: Mayid Alfonso Castillo Arias, se decretó la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Registro Mercantil de la sociedad de la referencia.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 54 del 08 de febrero de 2023, proferido por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 02934573 del Libro IX, ordenó inscribir la suspensión de los efectos de las decisiones contenidas en las Actas de Asambleas extraordinarias de Accionistas No. 155 y 156 del año 2020 de la sociedad de la referencia, dentro del proceso impugnación de actos de asamblea No. 11001310300920200035900 de Claudia Constanza Castillo Melo C.C. 35.502.080 y Clarita Aida Castillo Melo C.C. 39.774.715 contra MÉDICOS ASOCIADOS SA NIT. 860.066.191-2.

Mediante Oficio No. 28019 del 17 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2019-00523-00 de ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA NIT. 820.004.433-9, Contra: MEDICOS ASOCIADOS SA (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal), la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188336 del libro VIII.

**DISOLUCIÓN**

Sin dato por disolución.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por Escritura Pública No. 3258 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2021, con el No. 02777414 del libro IX.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal será: 1) La prestación de servicios médicos integrales ambulatorios, extramurales o domiciliarios, hospitalarios, clínicos y quirúrgicos de baja, media y alta complejidad anteriormente denominados: I-II-III y IV nivel de atención o complejidad en salud. 2) La distribución, comercialización, mercadeo, compra y venta, proveeduría, importación, exportación y comercio de toda clase de artículos, tales como: medicamentos farmacéuticos, bienes, especies, insumos, materias primas, máquinas y equipos médicos, así como sus implementos, accesorios y/o partes; además,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
elementos y materiales hospitalarios, para atender sus propias necesidades y, también, las de terceros del sector privado e institucional en el campo de la salud. 3) La construcción de edificaciones 4) Transporte ambulatorio básico, medicalizado y especial, o cualquiera otro relacionado con salud. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir a cualquier título, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y saldar cuentas bancarias corrientes, fiduciarias o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, efectuar depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, prestar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios para defensa de sus intereses; C) Usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos, o poseerlos en cualquier otra forma; D) Participar como accionista o socia en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absolverlas siempre que tengan actividades similares, conexas o complementarias; E) Adquirir y operar concesiones y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables; F) Abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales, y en general, entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto; G) Realizar actividades de planeación, direccionamiento estratégico, planes de mejoramiento en desarrollo de su objeto; H) Realizar mediante outsourcing cualquiera de las actividades contenidas en el objeto social; I) Licitarse o concursar ante entidades del sector público y privado, para prestar servicios de salud o para realizar cualquier proyecto relacionado con su objeto social; J) Desarrollar programas de capacitación y/o docencia en cualquiera de los tópicos contenidos en el objeto social; K) Realizar seminarios, foros, congresos o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actividades similares en temas relacionados con el objeto social; L) Ejecutar planes de mejoramiento de entidades, áreas, procesos o sectores de la economía con énfasis en el sector salud; M) Realizar el montaje de sistemas de aseguramiento de calidad e implantación de sistemas de garantía de calidad; N) Realizar actividades de auditoría de áreas o procesos relacionados con su objeto social; Ñ) Administrar entidades, procesos, departamentos o áreas relacionadas con el contenido del objeto social; O) Realizar y formular proyectos a nivel administrativo, financiero, científico y jurídico, en actividades relacionadas con el objeto social; P) Desarrollar programas de sistematización en entidades, procesos y procedimientos o áreas de objeto similar al de la organización; Q) Desarrollar planes, manuales, guías, procesos, análisis relacionados con la gestión y administración de entidades, procesos y procedimientos y áreas concernientes a temas de salud y sus anexos y complementarios. R) Conformar uniones temporales, consorcios, asociaciones, promesas de sociedad, o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades propias del objeto social descrito y poder participar en licitaciones, convocatorias o invitaciones públicas o privadas; o poder presentar pliegos o propuestas para solicitar la adjudicación de contratos licitados y, también, para celebrar toda clase de contratos con entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, así como con instituciones públicas o gubernamentales, cooperativas y asociativas, o con institucionales del sector salud o empresarial; S) Realizar convenios de carácter nacional e internacional con entidades afines a su actividad social; T) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, entregarlos o gravarlos a cualquier título; U) Actuar como gerente, representante, concesionario, corresponsal, etc., de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades en forma directa o indirecta, principal o secundaria; V) Tomar dinero con o sin interés, suscribir acciones, derechos, cuotas de interés social en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones; en fin, todas las demás operaciones convenientes o necesarias para el logro de los fines relacionados con su objeto social; Y) Servir, a través de sus sedes, de centro de práctica y facilitador de procesos de aprendizaje para las diferentes disciplinas del conocimiento; además, promover y desarrollar procesos de aprendizaje formal, ya sea en áreas administrativas o de ciencias de la salud, bien en programas técnicos o tecnológicos, o profesionales y de especialización, o cualquiera otro que se ajuste a la normatividad vigente para el efecto; Z) Desarrollar procesos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
investigación científica.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$21.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.200.000,00  
Valor nominal : \$5.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$8.069.925.000,00  
No. de acciones : 1.613.985,00  
Valor nominal : \$5.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$8.069.925.000,00  
No. de acciones : 1.613.985,00  
Valor nominal : \$5.000,00

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 según consta en el Acta No. 137 correspondiente a el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 169 del 7 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023 con el No. 02996982 del Libro IX, se designó a:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Principal	William Mauricio Santamaria Castro	C.C. No. 91531886

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Suplente	Gerson Velasquez Rodriguez	C.C. No. 79921859

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero, 11 de febrero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135, 137 y 139 correspondientes a nombramientos de representantes legales.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 5 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013 con el No. 01780653 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jesus Enrique Caldera Ynfante	C.E. No. 357400
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****
Tercer Renglon	Mayid Alfonso Castillo Arias	C.C. No. 17031094
Cuarto Renglon	Mayid Alfonso Castillo	C.C. No. 79948929

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Melo

Quinto Renglon Diana Catalina C.C. No. 52991482  
Castillo Garcia

Que por Documento Privado sin número del 10 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020, bajo el No. 02555115 del libro IX, Castillo García Diana Catalina renunció al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva Quinto Renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Ana Leticia Gonzalez Avila	C.C. No. 41783429
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 9 de enero de 2015, según consta en el Acta No. 135 correspondientes a nombramientos de Junta Directiva.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019 , bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de la Junta Directiva bajo el Registro No. 02384284 del libro IX.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 169 del 7 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023 con el No. 02996983 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angela Carolina Castañeda Vargas	C.C. No. 38288268 T.P. No. 102931-T

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernando De Jesus Rodriguez Andrade	C.C. No. 15038774 T.P. No. 16043-T

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 139 correspondientes a nombramientos de revisor fiscal.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019, bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente, bajo el Registro No. 02374826 del libro IX.

Mediante Oficio No. 339 del 21 de marzo de 2023, inscrito el 29 de Marzo de 2023 con el No. 02950573 del libro IX, el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C., decretó la suspensión provisional del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia, celebrada el 5 de febrero de 2021 y distinguida con el consecutivo No. 159 y su Acta Aclaratoria No. 159-A (inscrita bajo el registro No. 02674465 del libro IX), dentro del proceso declarativo de impugnación de actos de Asambleas, Juntas Directivas o de Socios, Radicado No. 110013103038-2021-00133-00 de: Claudia Constanza Castillo Melo C.C. 35.502.080 y Clara Aida Castillo Melo C.C. 39.774.715, contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2886	18-XII-1981	20 BOGOTA	23-XI-1982 NO.124762
304	9-X -1990	40 BOGOTA	21-XI-1990 NO.310657
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	15-X -1992 NO.382249
2976	31-VIII-1992	34 STAFE BTA.	23-XI-1992 NO.386630
3865	25-X -1994	48 STAFE BTA.	3-XI-1994 NO.469049
0919	10-III--1995	48 STAFE BTA.	13-III-1995 NO.484555
1784	11- V-1995	48 STAFE BTA	23- V-1995 NO.493866
5579	5-XII -1995	48 STAFE BTA.	5-XII-1995 NO.518510

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003067 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00599442 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0004166 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00612138 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002614 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00690004 del 29 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004725 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00706074 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000800 del 14 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00723243 del 5 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002228 del 30 de agosto de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00793804 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003131 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00807945 del 24 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001613 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00886008 del 26 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002208 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00953266 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000289 del 9 de febrero de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00976909 del 15 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001597 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00997410 del 22 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004074 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01087456 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000406 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01110829 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001267 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01120395 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01146980 del 25 de julio de 2007 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 0003746 del 17 de agosto 01152117 del 21 de agosto de  
de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 0004944 del 19 de 01166744 del 24 de octubre de  
octubre de 2007 de la Notaría 48 2007 del Libro IX  
de Bogotá D.C.  
E. P. No. 0002052 del 30 de mayo 01228733 del 16 de julio de  
de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá 2008 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 2374 del 17 de diciembre 01383560 del 14 de mayo de  
de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 4484 del 28 de agosto de 01718964 del 3 de abril de  
2012 de la Notaría 48 de Bogotá 2013 del Libro IX  
D.C.

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 11 de febrero de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 137 consistentes en la reforma de los Artículos 74,75, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, sistema de representación legal, facultades del representante legal y otros.

Mediante Oficio No. 744 del 12 de marzo de 2019 inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 02438271 del libro IX, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 149 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea General de Accionistas, elevada a Escritura Pública No. 1309 de la Notaría 50 de Bogotá del 08 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el Registro No. 02240714 del libro IX, con la cual llevo a cabo reforma integral de estatutos, modificación de objeto social, sistema de representación legal, facultades de representación legal y otros.

Mediante Auto No. 2021-01-404767 del 15 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscrito el 23 de Junio de 2021 con el No. 02717701 del libro IX, dentro del proceso verbal No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2018-800-00003 de Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo, contra Mayid Alfonso Castillo Arias, BRADFORD INTERNACIONAL CORP y MEDICOS ASOCIADOS SA, resolvió decretar la suspensión de las decisiones sociales contenidas en los puntos 4 y 5 del Acta No.149 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia inscrita bajo el registro No. 2240714 del libro IX.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8610

Actividad secundaria Código CIIU: 4773

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: CLINICA FEDERMAN  
Matrícula No.: 00104116  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 58 A No. 37-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179046 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2.767/2019 del 25 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181943 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001 31 03 039 2019 00637 00, de: UNIDOSSIS SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182781 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-441 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183357 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184889 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186325 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195292 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1388 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201046 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022, inscrito el 15 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201149 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

Nombre: CLINICA FUNDADORES  
Matrícula No.: 00493870  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1992  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dirección: Cra 36 No. 25C-15  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179047 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00 , de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182783 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-442 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183360 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184890 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186326 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Oficio No. 888-2020 del 01 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Mayo de 2021 con el No. 00189986 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003013202000066 de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195293 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1389 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201045 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022 inscrito el 15 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201148 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

Nombre: CENTRO MEDICO FEDERMAN KENNEDY  
Matrícula No.: 00520934  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 1992  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 73 No. 6-08 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante resolución no. 10398 del 24 de mayo de 2016 inscrito el 30 de junio de 2016 bajo el no. 00154420 del libro viii, la secretaria de salud - alcaldia mayor de bogota d.C. Comunico que en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el proceso de cobro coactivo no. 308-2006 se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia,. Limite de la medida \$5.204.400.00

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179048 del libro VIII, el juzgado Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310320201900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182782 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-443 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183371 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0554 del 20 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183558 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 110014003012-201901366-00, de: LAVANDERIA LATESEC SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184891 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186327 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0033 del 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195291 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400301420210016400 de LABCARE DE COLOMBIA LIMITADA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Mediante Oficio No. 1390 del 25 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Noviembre de 2022 con el No. 00201041 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00719 de IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S - IMEXHS S.A.S NIT. 900.537.021-5, contra MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT. 860.066.191-2. Límite de la medida: \$ 200.000.000.

Mediante Oficio No. 2022153004638091 del 01 de noviembre de 2022 inscrito el 16 de Noviembre de 2022 bajo el No. 00201181 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 53572 del 24 de octubre de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 90.464.724.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 486.672.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de octubre de 2023 Hora: 08:57:18**

Recibo No. AB23792450

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2379245086D72**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

## ACTA N° 169

### REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "MÉDICOS ASOCIADOS S.A. - EN LIQUIDACIÓN" PRESENCIAL

Esta reunión extraordinaria de Asamblea General fue convocada por iniciativa propia de un grupo mayoritario de accionistas y se hace necesaria en vista de la situación de emergencia en la que se encuentra la sociedad debido a los recursos administrativos presentados por la accionista Claudia Constanza Castillo Melo en contra de los actos administrativos de la Cámara de Comercio de Bogotá que registraron los nombramientos de los liquidadores y revisor fiscal designados por la Asamblea General de Accionistas en reunión del 11 de abril de este año, nombramientos que quedaron suspendidos mientras se resuelven los mencionados recursos. Esta situación, sumada a las renunciaciones presentadas y materializadas por quienes hoy en día vuelven a aparecer registrados como liquidadores y revisor fiscal en certificado de existencia y representación legal de Médicos Asociados S.A., deja en evidencia que la sociedad actualmente no cuenta con Representación Legal ni Revisoría Fiscal para ningún efecto, incluido claramente el de convocar al máximo órgano social. Así las cosas y teniendo en cuenta el deber de los socios de actuar en beneficio de los intereses de la sociedad, es evidente que la Asamblea General de accionistas debía reunirse de manera urgente para nombrar nuevos representantes que ejerzan los derechos y cumplan las obligaciones de la empresa con miras a optimizar el desarrollo del proceso liquidatorio en el que se ve inmersa.

La convocatoria a esta reunión se realizó por iniciativa propia de un grupo de accionistas que ostenta la titularidad del 70.1% de la participación accionaria, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 49 de los Estatutos** de la sociedad contenidos en escritura pública 4484 de 2012 (*"Las reuniones extraordinarias de la Asamblea de accionistas se podrán realizar en cualquier momento, siempre y cuando estén presentes todos los accionistas y acuerden deliberar con ese carácter; además, cuando sea convocada, por la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Gerente, o por iniciativa propia cuando un número de accionistas que represente no menos del 20% de las acciones suscritas que así lo determine."*), de conformidad con el **artículo 424 del Código de Comercio** (*"Toda convocatoria se hará en la forma prevista en los estatutos y, a falta de estipulación, mediante aviso que se publicará en un diario de circulación en el domicilio principal de la sociedad. [...]"*).

Siendo las 11:31 am del día siete (7) de julio de 2023, en el domicilio de la sociedad ubicado en la carrera 36 # 25D-14 en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los accionistas de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A. - EN LIQUIDACIÓN, para constituirse en Asamblea General de Accionistas y desarrollar la reunión extraordinaria presencial de primera convocatoria de conformidad con la convocatoria que les fue enviada a todos y cada uno de los accionistas, vía correo electrónico, a las direcciones registradas por ellos en la sociedad, con cinco días hábiles de antelación sin tener en cuenta el día de la



citación ni el día de la reunión, el veintiocho (28) de junio de 2023, con el fin de considerar el siguiente orden del día previsto en ella:

## ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento del liquidador principal y aprobación de sus honorarios
5. Nombramiento del liquidador suplente y aprobación de sus honorarios
6. Nombramiento de revisor fiscal y aprobación de sus honorarios
7. Lectura y aprobación del acta

El desarrollo del orden del día, fue el siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Teniendo en cuenta que actualmente la sociedad no cuenta con Representante legal ni Director Jurídico, la accionista Carolina Castillo Perdomo verificó la asistencia de los siguientes accionistas, según la composición accionaria registrada en el libro de accionistas, teniendo en cuenta los poderes allegados por ellos:

ACCIONISTA	%	ACCIONES	ASISTENCIA
Mayid Alfonso Castillo Arias	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZÁLEZ
Mayid Alfonso Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Claudia Constanza Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Adriana Mercedes Castillo Melo	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MAYID ALFONSO CASTILLO MELO
Clarita Aida Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Viviana Eleonora Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Carolina Castillo Perdomo	9,30%	150.101	PRESENTE
Diana Catalina Castillo García	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CAROLINA CASTILLO PERDOMO
Juan Sebastián Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE

Nicolás González	Castillo	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CAROLINA CASTILLO PERDOMO
Ana González	Leticia Ávila	1%	16.141	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ
<b>TOTAL ACCIONES</b>		<b>79.40%</b>	<b>1.281.505</b>	<b>\$6.407.520.450</b>

En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad y la ley, pues se encuentran presentes y debidamente representadas el setenta y nueve punto cuarenta por ciento (79.40%) de las acciones suscritas, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, representadas por nueve (9) accionistas.

## 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

De acuerdo al Artículo 46 de los Estatutos sociales, el Presidente de la asamblea será el Representante Legal de la sociedad; de la misma manera, el Artículo 73 de los Estatutos sociales menciona que el Director Jurídico será el Secretario de esta reunión. Teniendo en cuenta que la sociedad en este momento se encuentra sin representación legal, ni director jurídico, se le solicita a los asambleístas postularse para estos dos cargos.

Los Accionistas proponen al accionista Juan Sebastián Castillo González como presidente de la reunión y a la accionista Carolina Castillo Perdomo como secretaria de la misma.

Así las cosas, primero, se somete a votación el nombramiento de Juan Sebastián Castillo González como presidente de la reunión:

ACCIONISTAS PRESENTES	ACCIONES	VOTACION
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones

citación ni el día de la reunión, el veintiocho (28) de junio de 2023, con el fin de considerar el siguiente orden del día previsto en ella:

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento del liquidador principal y aprobación de sus honorarios
5. Nombramiento del liquidador suplente y aprobación de sus honorarios
6. Nombramiento de revisor fiscal y aprobación de sus honorarios
7. Lectura y aprobación del acta

El desarrollo del orden del día, fue el siguiente:

#### 1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Teniendo en cuenta que actualmente la sociedad no cuenta con Representante legal ni Director Jurídico, la accionista Carolina Castillo Perdomo verificó la asistencia de los siguientes accionistas, según la composición accionaria registrada en el libro de accionistas, teniendo en cuenta los poderes allegados por ellos:

ACCIONISTA	%	ACCIONES	ASISTENCIA
Mayid Alfonso Castillo Arias	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZÁLEZ
Mayid Alfonso Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Claudia Constanza Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Adriana Mercedes Castillo Melo	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MAYID ALFONSO CASTILLO MELO
Clarita Aida Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Viviana Eleonora Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Carolina Castillo Perdomo	9,30%	150.101	PRESENTE
Diana Catalina Castillo García	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CAROLINA CASTILLO PERDOMO
Juan Sebastián Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE

presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Posteriormente, se somete a votación el nombramiento Carolina Castillo Perdomo como secretaria de la reunión:

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Así las cosas, fueron nombrados, Juan Sebastián Castillo González como presidente y Carolina Castillo Perdomo como secretaria de la presente reunión.

### **3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

Sometida a consideración de los accionistas la aprobación del orden del día contenido en la convocatoria de esta reunión, el mismo fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones:

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

### **4. NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y APROBACIÓN DE SUS HONORARIOS**

Nicolás Castillo González	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CAROLINA CASTILLO PERDOMO
Ana Leticia González Ávila	1%	16.141	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>79.40%</b>	<b>1.281.505</b>	<b>\$6.407.520.450</b>

En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad y la ley, pues se encuentran presentes y debidamente representadas el setenta y nueve punto cuarenta por ciento (79.40%) de las acciones suscritas, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, representadas por nueve (9) accionistas.

## 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

De acuerdo al Artículo 46 de los Estatutos sociales, el Presidente de la asamblea será el Representante Legal de la sociedad; de la misma manera, el Artículo 73 de los Estatutos sociales menciona que el Director Jurídico será el Secretario de esta reunión. Teniendo en cuenta que la sociedad en este momento se encuentra sin representación legal, ni director jurídico, se le solicita a los asambleístas postularse para estos dos cargos.

Los Accionistas proponen al accionista Juan Sebastián Castillo González como presidente de la reunión y a la accionista Carolina Castillo Perdomo como secretaria de la misma.

Así las cosas, primero, se somete a votación el nombramiento de Juan Sebastián Castillo González como presidente de la reunión:

ACCIONISTAS PRESENTES	ACCIONES	VOTACION
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones

Toma la palabra el accionista Mayid Alfonso Castillo Melo y presenta a la asamblea la hoja de vida del candidato que postula para ocupar el cargo de liquidador principal de la sociedad y su propuesta económica:

- Para el cargo de liquidador principal, se postula al contador público William Mauricio Santamaria Castro, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.531.886 expedida en Bucaramanga y Tarjeta profesional 246291 - T con unos honorarios de \$6.000.000.

Así las cosas, primero, se somete a votación el nombramiento del contador público William Mauricio Santamaria Castro, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.531.886 expedida en Bucaramanga y Tarjeta profesional 246291 - T para ejercer el cargo de liquidador principal de Médicos Asociados S.A:

ACCIONISTAS PRESENTES	ACCIONES	VOTACION
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Segundo, se somete a votación la aprobación de los honorarios propuestos por el contador público William Mauricio Santamaria Castro, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.531.886 expedida en Bucaramanga y Tarjeta profesional 246291 - T correspondientes a \$6.000.000:

ACCIONISTAS PRESENTES	ACCIONES	VOTACION
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

## **5. NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR SUPLENTE Y APROBACIÓN DE SUS HONORARIOS**

Toma la palabra el accionista Mayid Alfonso Castillo Melo y presenta a la asamblea la hoja de vida del candidato que postula para ocupar el cargo de liquidador suplente de la sociedad, aclarando que su remuneración económica está incluida en los honorarios ya aprobados para el liquidador principal, con quien entraría a trabajar en equipo:

- Para el cargo de liquidador suplente, se postula al contador público Gerson Velasquez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.921.859 TP 133809-T

Así las cosas, se somete a votación el nombramiento del contador público Gerson Velasquez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No.79.921.859 TP 133809-T para ejercer el cargo de liquidador suplente de Médicos Asociados S.A.:

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

## **6. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y APROBACIÓN DE SUS HONORARIOS**

Toma la palabra la doctora Carolina Castillo Perdomo y le recuerda a la Asamblea la necesidad de contar con un Revisor Fiscal, por lo cual propone el nombramiento de Ángela Carolina Castañeda Vargas, identificada con cédula

de ciudadanía 38.288.268 de Honda, Tolima, y portadora de la tarjeta profesional No. 102931-T quien ha ocupa dicho cargo desde el año 2021.

Así las cosas se somete a votación el nombramiento de Ángela Carolina Castañeda Vargas portadora de la tarjeta profesional No. 102931-T para ejercer el cargo de Revisor Fiscal:

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Segundo, se somete a votación la aprobación de los honorarios propuestos por Angela Carolina Castañeda Vargas, identificada con cédula de ciudadanía Número 38.288.268 de Honda, Tolima y Tarjeta profesional 102931-T correspondientes a \$2.620.274:

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Las aceptaciones de los nombramientos, tanto del Liquidador Principal como del Suplente y el Revisor Fiscal, serán radicadas en la Cámara de Comercio, como anexos a esta acta, junto con copia de los respectivos documentos de identidad.



## 7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El Secretario de la Asamblea de Accionistas propone a la asamblea un receso de 30 minutos para la elaboración del acta.

Pasados los 30 minutos, El Secretario de la Asamblea de Accionistas procede a hacer lectura del acta, y se procede a votar la aprobación de la misma.

<b>ACCIONISTAS PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTACION</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	166.240	APROBADO
Mayid Alfonso Castillo Melo	166.240	APROBADO
Adriana Mercedes Castillo Melo	166.240	APROBADO
Viviana Eleonora Castillo Melo	166.240	APROBADO
Carolina Castillo Perdomo	150.101	APROBADO
Diana Catalina Castillo García	150.101	APROBADO
Juan Sebastián Castillo González	150.101	APROBADO
Nicolás Castillo González	150.101	APROBADO
Ana Leticia González Ávila	16.141	APROBADO
<b>TOTAL ACCIONES QUE APRUEBAN</b>	<b>1.281.505</b>	

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones.

Antes de dar por terminada la reunión, el presidente de la reunión le solicita a la señora secretaria de la asamblea que realicemos una verificación del quórum con el fin de confirmar la continuidad de éste.

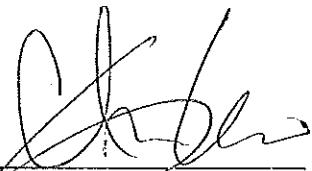
Por lo tanto, la secretaria vuelve a llamar a lista encontrando los siguientes accionistas presentes en la reunión:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>%</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Mayid Alfonso Castillo Arias	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ
Mayid Alfonso Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Claudia Constanza Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Adriana Mercedes Castillo Melo	10,30%	166.240	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR MAYID ALFONSO CASTILLO MELO

Clarita Aida Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Viviana Eleonora Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Carolina Castillo Perdomo	9,30%	150.101	PRESENTE
Diana Catalina Castillo García	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CAROLINA CASTILLO PERDOMO
Juan Sebastián Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE
Nicolás Castillo González	9,30%	150.101	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CAROLINA CASTILLO PEROMO
Ana Leticia González Ávila	1%	16.141	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR NICOLÁS CASTILLO GONZÁLEZ
TOTAL ACCIONES	79.40%	1.281.505	\$6.407.520.450

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:35 pm del día 7 de julio de 2023, dando por terminada la reunión.

Para constancia se firma por el presidente y el secretario de la reunión.



JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ  
Presidente



CAROLINA CASTILLO PERDOMO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.531.886**

**SANTAMARIA CASTRO**

APELLIDOS

**WILLIAM MAURICIO**

NOMBRES

**WILLIAM SANTAMARIA**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1984**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**26-AGO-2002 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Yacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2700100-00914915-M-0091531886-20170622

0055945958G 1

9910045386

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1  
República de Colombia

- 3258 -



ESCRITURA PÚBLICA No. #3.258

TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021),

ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN,

NOTARIO CINCUENTA (50)

DE ESTE CIRCULO,

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: MAYID ALFONSO CASTILLO MELO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.948.929 expedida en Bogotá D.C., quien dijo ser de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en el municipio de Mosquera (Cundinamarca) de paso por esta ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en el presente acto en su calidad de Presidente y por ende Representante Legal de la sociedad denominada **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, identificada con NIT 860.066.191-2, registrada con matrícula mercantil 00104115, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número Dos mil cuatrocientos cuarenta (2440) de fecha tres (03) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) otorgada en la Notaria Primera (1ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiuno (21) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el numero 58816 del libro IX, de conformidad con las leyes Colombianas y se encuentra autorizado por los estatutos sociales para llevar a cabo el presente contrato, todo lo cual lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento público y manifestó:

República de Colombia

Hoja 1 unilateral para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, identificaciones y documentos del sistema notarial



PC003994266



PC030356478



22-04-21 PC003994266  
10-11-21 PC030356478



**PRIMERO.-** Que la Asamblea de Accionistas de la sociedad **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, al tenor del Acta número ciento sesenta y dos (162) de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en Asamblea General de Accionistas y se decidió de común acuerdo disolver y declarar en estado de liquidación la Sociedad por voluntad de los Accionistas según los Estatutos Sociales.- Como efecto del acto de la disolución se nombró como **Liquidador Principal** a la sociedad **PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A.**, identificado con el NIT.900.024.025-2 y como **Liquidador Suplente**, al señor **HELBER AUGUSTO LOPEZ GORDILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.654.256 expedida en Bogotá D.C., quienes aceptaron el cargo. --

**SEGUNDO.** - Que, para efectos de dar cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el exponente obrando en su calidad indicada, declara **DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION** la sociedad **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** -----

**TERCERO.** - Que cumplidos los trámites estatutarios y los requisitos de la Ley Mercantil y con el fin de fundamentar la disolución de la sociedad, se eleva a escritura pública el Acta número ciento sesenta y dos (162) de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), cuyo texto es del siguiente tenor: -----

-----"ACTA N° 162-----

-----ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

----- MÉDICOS ASOCIADOS S.A.-----

-----REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DE PRIMERA -----

-----CONVOCATORIA-----

**RECOMENDACIONES DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR JURÍDICO DE LA EMPRESA PARA UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA:** -----

1. Con el fin de validar la identidad de cada accionista, se les pide el favor de presentar su cédula ante la cámara y luego enviarla por correo electrónico a los siguientes correos:

# República de Colombia

- 3258 -



mayidalfonsocastillo@gmail.com y medasocia@yahoo.com.

2. Los accionistas que posean poder para representar a otro socio, lo deberán presentar al principio de la reunión y enviarlo a los correos electrónicos antes anotados, a fin de dejarlo debidamente registrado. Si algún asambleísta necesita retirarse de la sala, puede otorgar un poder verbalmente, que luego deberá remitir por escrito a los correos electrónicos mencionados.

3. Se solicita mantener prendida la cámara durante las respectivas intervenciones, de tal manera que se pueda evidenciar quien las realiza. Esta norma aplica también para los asesores externos, cuando los haya, quienes han de ser presentados por el socio que va a ser asesorado. Así mismo, esta persona debe mostrar sus documentos de identificación.

4. Los accionistas están autorizados para grabar la reunión y deberán hacerlo, si su deseo es tener una evidencia del desarrollo de la Asamblea.

5. El uso del CHAT estará disponible a lo largo de la reunión. Sin embargo, sólo se dejará constancia de aquellos mensajes que tengan relación directa con el contexto de la Asamblea. Se advierte, que ni el presidente ni el secretario, son responsables del uso indiscriminado y excesivo del CHAT y, por tanto, se recomienda un uso racional y moderado.

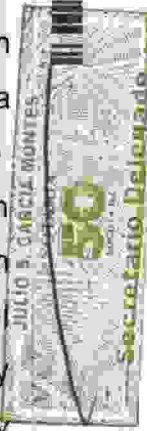
6. Uso de la palabra: las participaciones de los accionistas serán otorgadas en orden y, para ello, el presidente de la asamblea las moderará. El tiempo promedio de cada intervención será de 3 minutos, pero, en casos especiales, podrá extenderse a 5 minutos. El presidente de la reunión, para mantener el orden, podrá silenciar los micrófonos ante el incumplimiento de la anterior medida o del intento de sabotaje o ante la insistencia de tratar asuntos que están fuera del marco de la Asamblea, sin que este proceder implique falta de garantías a la participación de los accionistas.

El presidente de la Sociedad les preguntó a los asambleístas si

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

PC003994267

PC030356477



22-04-21 PC003994267  
10-11-21 PC030356477

THOMAS SRES & SOES  
BVMBSXNBZOR  
THOMAS SRES & SOES

estaban de acuerdo con las normas que se expusieron, las cuales registrarán el curso de la reunión y estos responden positivamente y aprueban las mencionadas normas de manera unánime. Así las cosas, se continúa con el desarrollo de la reunión:-----

En la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de noviembre de 2021, siendo las 7:10 am, se reunieron por medio de la plataforma 8X8 URL: <http://8x8.vc/medicosasociadossa/> que permite la transmisión simultánea de vídeo y audio, de acuerdo a las decisiones consagradas en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012; artículos 1 y 3 de Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y el artículo 5 del Decreto 434 de 2020, los accionistas de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., para constituirse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de primera convocatoria no presencial, según la previa convocatoria emitida por el Revisor Fiscal de la sociedad conforme al numeral 8 artículo 207 del Código de Comercio y los artículos 49 y 91 literal c" de los Estatutos de Medicos Asociados S.A, que les fuera enviada vía correo electrónico a las direcciones registradas por ellos en la sociedad, con 5 días hábiles de antelación, sin tener en cuenta el día de la citación ni el día de la reunión, el día 17 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de desarrollar el siguiente:-----

#### **ORDEN DEL DIA**-----

1. Llamado a lista y verificación del quórum.-----
2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Lectura de informe de gestión de Médicos Asociados SA por parte de Administración y Revisor Fiscal.-----
5. Propositiones y toma de decisiones frente a la Disolución de Médicos Asociados SA-----
6. Elección y Nombramiento del Liquidador y su Suplente.-----
7. Lectura y aprobación del acta.-----

El desarrollo del orden del día, fue el siguiente:-----



**1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM -----**

El Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.929 expedida el día 25 del mes de septiembre del año 1996 en Bogotá, presidente de la Sociedad, verificó la asistencia de los siguientes accionistas, según la composición accionaria correspondiente a la Escritura Pública No. 4484 del 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., vigente en la actualidad según confirmación del Revisor Fiscal de la sociedad en esta reunión y que coincide con los datos sobre capital social y número de acciones publicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de 24 de noviembre de 2021. -----

Así las cosas, la verificación del quórum se debe hacer con la siguiente composición accionaria: -----

ACCIONISTA	%	ACCIONES	ASISTENCIA
Mayid Alfonso Castillo Arias	10,30%	166.240	PRESENTE
Mayid Alfonso Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Claudia Constanza Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Adriana Mercedes Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Clarita Aida Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Viviana Eleonora Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Carolina Castillo Perdomo	9,30%	150.101	PRESENTE
Diana Catalina Castillo García	9,30%	150.101	PRESENTE
Juan Sebastián Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE
Nicolás Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE
Ana Leticia González Ávila	1%	16.141	DEBIDAMENTE RÉPRESENTADA POR JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>100%</b>	<b>1.613.985</b>	<b>\$8.069.925.000</b>



PC003994268



PC030356476

22-04-21 PC003994268  
10-11-21 PC030356476

THOMAS GRIS &amp; SONS



THOMAS GRIS &amp; SONS

En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad y la ley, pues se encuentra presente el setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, representadas por nueve (9) accionistas de un total de once (11) accionistas. La accionista Claudia Castillo con el 10,30% de las acciones y la accionista Clarita Castillo con el 10,30% de las acciones, no asistieron a la reunión, para un porcentaje total de acciones AUSENTES del 20,6%.

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

A continuación, tomó la palabra el accionista Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo y mencionó que las asignaciones de presidente y secretario de la reunión de la Asamblea General de Accionistas se deben realizar en la forma indicada en los artículos 46 y 73 de los estatutos sociales, contenidos en la Escritura Pública No. 4484 de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior, el Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.929 expedida el día 25 del mes de septiembre del año 1996 en Bogotá, asume la presidencia de la reunión y propone nombrar como secretario de la reunión al director jurídico de la Sociedad Dr. Francisco Jose Moreno Rivera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá, expedida el día 21 de Mayo de 1985 en Bogotá, quien acepta y asume su cargo.

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco acciones (1.281.505), equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad.

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**



El presidente de la asamblea da lectura al orden del día propuesto en la citación, y pregunta a los asambleístas si tiene alguna observación. La Dra. Carolina Castillo Perdomo propone complementar el sexto punto de la convocatoria "Elección y Nombramiento del Liquidador y su Suplente", para fijar expresamente los honorarios de quien sea elegido para el cargo. -----

Sometidas las anteriores proposiciones a consideración de los accionistas, fueron aprobadas con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad. -----

**4. LECTURA DE INFORME DE GESTIÓN DE MÉDICOS ASOCIADOS SA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y REVISOR FISCAL. -----**

El Presidente de la asamblea le da la palabra al Revisor Fiscal de la sociedad, ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA, para que lea su informe. -----

**----- INFORME REVISOR FISCAL -----**

**Señores -----**

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----**

**MEDICOS ASOCIADOS S.A -----**

**Ciudad -----**

**INFORME DE REVISOR FISCAL REUNION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MÉDICOS ASOCIADOS S.A.**

Angela Carolina Castañeda Vargas, identificada como aparece al pie de mi firma, en uso de mis facultades como Revisor Fiscal, tal y como lo expresa el artículo 207 del Código de Comercio y los artículos 49 y 91 de los Estatutos de Medicos Asociados S.A, los he convocado el día de hoy para resaltar los hechos relevantes expuestos en la última Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada el 1 de septiembre de 2021, donde se aprobaron Estados Financieros con vigencia 2020 como consta en acta 161. En la misma reunión presenté

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, constitución y documentos del registro notarial



22-04-21 PO003994269  
10-11-21 PC030356475

THOMAS GRIEB & SOHN  
RUBEN GRIEB  
THOMAS GRIEB & SOHN

el Dictamen para el periodo 2020, en el cual mencioné los siguientes hechos relevantes, así: -----

- Audité los estados financieros individuales a partir de mi nombramiento, registrado en Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021. -----

- Manifesté la independencia de la Sociedad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros. -----

- Evidenció que la empresa dejó de prestar los servicios integrales de salud de manera definitiva en junio de 2019, con el cierre de las clínicas Fundadores, Federmann y demás establecimientos de comercio. -----

- Así las cosas y de acuerdo con los estatutos de la sociedad Médicos Asociados S.A. "ARTÍCULO 117 CAPÍTULO XI, CAUSALES DE DISOLUCIÓN, se pueden destacar ítem C Y F descritos así: -----

- o c) Por imposibilidad de desarrollar el objeto social. -----

- o f) Por la pérdida de más de la mitad del capital suscrito." -----

- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencia que MÉDICOS ASOCIADOS S.A., en el año 2020 ha entrado en causal definitiva de disolución de acuerdo a los Estatutos de la sociedad ARTÍCULO 117 CAPÍTULO XI, CAUSALES DE DISOLUCIÓN. -----

- Por lo tanto, con las enormes pérdidas y el descomunal pasivo existente parece, a simple vista, imposible intentar poner en marcha una empresa que se encuentra en tan lamentables condiciones financieras, pero, de todos modos, son los accionistas de la Sociedad quienes han de tomar las decisiones pertinentes." -----

Para el desarrollo de las funciones como Revisor fiscal, durante el transcurso de la vigencia 2021 a septiembre y en cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, se han llevado a cabo procedimientos de inspección, observación, análisis, verificación y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre los aspectos a evaluar y como resultado del trabajo

# República de Colombia



- 3258 -

desarrollado durante el presente ejercicio, puedo conceptuar sobre los siguientes aspectos: -----

- MÉDICOS ASOCIADOS S.A, ha registrado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, la correspondencia, las actas, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente. -----

- El informe presentado por la Administración, guarda la debida concordancia con los estados financieros presentados y contiene una exposición sobre la situación económica, administrativa y jurídica de MEDICOS ASOCIADOS S.A donde se muestra la imposibilidad de hipótesis de negocio en marcha conforme al artículo 4 de la Ley 2069 de 2020. -----

- A 30 de septiembre de 2021, la sociedad refleja una pérdida integral del ejercicio por \$13.354.857.473. -----

- La empresa se encuentra endeudada con el 157.8% del total de sus activos a 30 de septiembre de 2021, con una variación del 38.66% en comparación con el mismo periodo del año anterior, es decir no tiene capacidad de endeudamiento. -----

- Se evidencian valores pendientes de pago en tributos de impuestos estimados, a septiembre de 2021, por \$15.470.631.661 que corresponde a los periodos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que incluye sanciones e intereses de Mora (Retenciones en la fuente, retenciones de Industria y comercio e Impuesto predial). Es de mencionar que esta deuda está relacionada en parte con la ausencia de Revisor fiscal desde al año 2018 al 2021, ente responsable de avalar las declaraciones de Impuestos y Retenciones, además de falta de flujo de efectivo. -----

- Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas desde su nombramiento este año, han sido dadas a conocer oportunamente a la administración en lo referente al no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. -----

Así mismo, reiteró que Médicos Asociados S.A se encuentra en causal de

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de registros de constitución pública, certificaciones y documentos del orden judicial



PO003994270

PC030356474



22-04-21 PO003994270  
10-11-21 PC030356474

THOMAS ERRE & BONIS  
BOGOTÁ

Disolución por no cumplimiento de la hipótesis de Negocio en Marcha de acuerdo con la normatividad vigente. Sin embargo, es importante resaltar que son los accionistas de la sociedad quienes han de tomar las decisiones pertinentes. -----

**Angela Carolina Castañeda Vargas** -----

**Revisor fiscal** -----

**T.P No. 102931-T** -----

**Noviembre 25 de 2021** -----

**Carrera 88 C No 45ª 66 SUR** -----

**Bogotá, Colombia**-----

A continuación, se le da la palabra a la Dra. Carolina Castillo Perdomo para que lea su informe. -----

#### ----- **INFORME ADMINISTRACIÓN** -----

Bogotá, noviembre 25 de 2021 -----

**Señores** -----

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** -----

**MÉDICOS ASOCIADOS S.A.** -----

Cordial saludo:-----

Carolina Castillo Perdomo, actuando en condición de administradora de la sociedad Médicos Asociados S.A. bajo el cargo de Sub Gerente, me permito presentar este informe sobre el estado financiero y jurídico de la empresa hasta el mes de septiembre del año 2021, con el objetivo de reforzar y complementar la información que fue expuesta en la asamblea del 1 de septiembre de 2021 acerca de las causales de disolución en la cuales está inmersa la sociedad y, así, darle la oportunidad a los accionistas para que tomen una decisión informada frente a la disolución de la misma. -----

#### ----- **DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL** -----

El objeto social principal de Médicos Asociados, esto es, la prestación de servicios de salud, se dejó de desarrollar desde junio del 2019 debido, principalmente, a la falta de liquidez de la empresa, lo cual supuso la posterior pérdida de la habilitación de los establecimientos de comercio en Bogotá: -----

# República de Colombia

- 3258 -



- Hasta el año 2017, los ingresos de Médicos Asociados eran: 70% producto de la cápita (producto del contrato de la unión temporal UT MEDICOL 2012 con FOMAG para la prestación de servicios de salud a los usuarios de magisterio región 10, donde la sociedad Médicos Asociados inició con una participación del 77% de dicha unión temporal); y el 30% provenía de los contratos por evento (contratos con EPS). Sin embargo, desde que terminó la adjudicación del contrato de la UT con FOMAG en noviembre de 2017, hasta el cierre de los establecimientos de comercio en el año 2019, el 100% de los ingresos correspondían a los contratos que tenía la empresa con las diferentes EPS del régimen contributivo y subsidiado. La dificultad se presentó en la demora de la recuperación de cartera, la cual estaba cercana a los 220 días. -----

- En abril de 2019, Secretaría Distrital de Salud (SDS) realizó una visita a los establecimientos de comercio CLÍNICA FUNDADORES, CLÍNICA FEDERMAN, IMEF, CENTRO MÉDICO CHAPINERO para verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación contemplados en la resolución 2003 de 2004. El primer estándar es el de suficiencia patrimonial, el cual establece que "el patrimonio total se encuentre por encima del cincuenta por ciento (50%) del capital social." Durante la visita, SDS encontró que Médicos Asociados no cumplía con este estándar, por lo que impuso una medida de seguridad a todos los establecimientos de comercio de la ciudad de Bogotá la cual impide la prestación de los servicios de salud. Este es el motivo por el cual se dejó de desarrollar el objeto social en los establecimientos de Bogotá. -----

- Posteriormente, el establecimiento de comercio de la ciudad de Girardot cerró operación en el mes de junio de 2019 por la misma causal por la que SDS cerró los establecimientos de Bogotá. -----

Los establecimientos de comercio han estado cerrados desde 2019. Si se tomase la decisión de ponerlos en funcionamiento, se requeriría de una inversión de capital importante, pues deben cumplir con reforzamiento estructural, RETIE, más las adecuaciones que se requieran para que cumpla con los estándares de infraestructura contemplados en la

República de Colombia  
D papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, firmados y autorizados por el registro nacional

PO003994271

PO030356473

22-04-21 PO003994271  
10-11-21 PO030356473

THOMAS BREG & BORG  
BOGOTÁ

Resolución 3100 de 2019, además de hacer una renovación de equipos biomédicos. Desde el punto de vista financiero, esto es INVIABLE ya que la empresa no tiene capital de trabajo y no tiene capacidad de endeudamiento.

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **TESORERÍA**

Durante el año 2021, en las cuentas de la sociedad JURISCOOP se presentó un promedio mensual de ingresos de \$194.444.441. Con estos ingresos, durante el año 2021 se cancelaron las acreencias laborales (salarios, primas, cesantías, seguridad social) generadas mes a mes de las personas que se encontraban laborando, vinculadas por medio de un contrato a término indefinido; facturas mensuales de AGM, servicios públicos, y pagos de comodato de los equipos de cómputo.

Los recursos que han entrado sólo han permitido pagar el costo de operación hasta el momento y, por lo tanto, no ha sido posible hacer abonos a proveedores.

### **EMBARGOS**

Con corte a 30 de septiembre de 2021, Médicos Asociados presenta embargos por valor de \$10.100.013.587. En los bancos ya no hay dinero retenido ya que todo fue enviado a depósitos judiciales.

Por otro lado, los inmuebles que se encuentran embargados son los siguientes:

PREDIO	EMBARGADO POR	JUZGADO
CENTRO MÉDICOS CHAPINERO	HÉCTOR MANUEL GALINDO RANGEL	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO
CENTRO MÉDICO IMEF	CANTI GARCIA	JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
CLÍNICA FEDERMAN	ALFONSO CASTILLO ARIAS	JUZGADO 1 LABORAL GIRARDOT
LOTE MELGAR	LABORATORIOS LTA DE BOGOTÁ	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LOCAL NORTE	CANTI GARCIA	JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO



# República de Colombia

- 3258 -



(RESPONSABILIDAD MÉDICA)

Los vehículos que se encuentran embargados son los siguientes: -----

VEHÍCULO	MODELO	PLACA	VALOR AVALÚO COMERCIAL	VALOR EN LIBROS NIIF A SEPT 2021	EMBARGADO POR QUIEN
TOYOTA	1996	BGZ 227	6.180.000,00	11.173.824,00	Secretaria de Salud
VOLKSWAGEN	2006	BWE 249	17.880.000,00	0,00	Secretaria de Salud
DFM	2011	SWT 087	10.350.000,00	5.692.212,00	Secretaria de Salud
CHRYSLER	2005	BSG 704	20.812.000,00	0,00	Secretaria de Salud

## CARTERA -----

Con corte a 30 de septiembre de 2021, la sociedad tiene una cartera por recuperar por valor de \$28.980.081.104, desagregado de la siguiente manera: -----

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
<i>Cartera no jurídica</i>	4.054.664.497	14%
<i>Cartera jurídica</i>	18.932.219.659	65%
<i>Cartera no corriente</i>	5.924.933.002	20%
<i>EPS en liquidación</i>	68.263.947	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>28.980.081.104</b>	

El valor de cartera no jurídica aumentó sustancialmente para el año 2021 debido a que ADRES, desde el mes de febrero de 2021 ha devuelto todas las cuentas que se habían radicado, para volver a procesar y volver a radicar. El valor de ADRES es de \$ 3.343.330.711

## CUENTAS POR PAGAR -----

Con corte a 30 de septiembre de 2021, la empresa cuenta con unas cuentas por pagar por valor de \$39.847.002.251 sin contar con el valor de las condenas, discriminado de la siguiente manera: -----

Proveedores: \$24.376.370.590 -----

Impuesto: \$ 15.470.631.661 -----

## GESTIÓN CONTABLE -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**IMPUESTOS PENDIENTES POR PRESENTAR Y PAGAR -----**

	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	244.811.000	3.869.160.383	451.376.000	13.193.000	4.578.540.383
RETE-ICA (Bogotá Girardot)	1.009.000	58.132.924	5.190.000		64.331.924
ICA (Girardot)		1.480.000			1.480.000
IMPUESTO DIFERIDO				10.826.279.354	10.826.279.354
<b>TOTAL</b>					<b>15.470.631.661</b>

**GESTIÓN JURÍDICA -----**

Para el año 2021 se tiene la siguiente estadística respecto de los procesos judiciales: -----

JUZGADOS	TOTAL
LABORALES	136
CIVILES	65
ADMINISTRATIVOS	44
Total	245

**CONDENAS -----**

TIPO DE PROCESO	VALOR
LABORAL	\$73.643.290.356
RESPONSABILIDAD MÉDICA	\$1.269.380.211
SANCIÓN SUPER SALUD	\$616.232.088
<b>TOTAL</b>	<b>\$75.528.902.655</b>

A favor de Médicos Asociados existe una condena por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.000). Esta decisión fue elevada a revisión por parte de la Corte Suprema de Justicia en demanda de casación, por lo cual existe la posibilidad de que sea revocada. -----

Estas cifras no incluyen el valor de los intereses moratorios, los cuales deben ser calculados en el momento del pago de la respectiva condena. ----

Es importante recordarle a la Asamblea que el pago de las condenas es un



pasivo de la sociedad que responde a una obligación adquirida por esta al existir un fallo en su contra, proferido y confirmado por las autoridades judiciales. Al ser sentencias ejecutoriadas, los demandantes están en su derecho de exigir estas acreencias, de cobrar intereses moratorios, y en caso tal que la empresa no cumpla oportunamente con estas obligaciones, pueden iniciar procesos ejecutivos y solicitar embargos a inmuebles y cuentas bancarias. -----

### ANÁLISIS FINANCIERO -----

#### ACTIVOS -----

Los activos con los que actualmente cuenta Médicos Asociados para cubrir con sus obligaciones son: -----

CONCEPTO	VALOR
CARTERA POR RECUPERAR	28.980.081.104
INMUEBLES	34.243.309.548
VEHÍCULOS	74.853.220
<b>TOTAL</b>	<b>63.298.243.872</b>

Dentro de los vehículos, se encuentra el vehículo de placas DLB882, el cual se encuentra en posesión de Claudia Castillo Melo. -----

#### PASIVO -----

Los pasivos, son: -----

CONCEPTO	VALOR
PROVEEDORES	\$24.376.370.590
IMPUESTOS	\$15.470.631.661
CONDENAS	\$75.528.902.655
<b>TOTAL</b>	<b>\$115.375.904.906</b>

Estos datos demuestran que la empresa no tiene activos suficientes para cumplir con la totalidad de sus obligaciones. -----

### ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A SEPTIEMBRE 2021 BAJO NIIF

Adjunto se anexan los Estados Financieros de la sociedad con corte a septiembre 30 de 2021. Es importante aclarar que estos Estados Financieros se presentan con el único propósito de brindar a los accionistas la información suficiente para tomar una decisión responsable con respecto



PO003994273




PC030356471



22-04-21 PO003994273  
 10-11-21 PC030356471

THOMAS FRIS & SONS  
 POCALIS WAREN  
 THOMAS FRIS & SONS

a la disolución de la sociedad ya que no son Estados financieros de fin de ejercicio y, por lo tanto, no deben ser sometidos a votación. Esta información contable se anexa como soporte de lo expuesto en este informe.



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF PYMES**  
A 30 DE SEPTIEMBRE 2021-2020  
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NIT 860.066.191-2

ACTIVO	Nota	FECHA DE CIERRE 2021-NIIF	2020-NIIF
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	1	390.395.132	722.457.259
CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DEUDORES	2	24.513.942.271	37.514.818.344
ANTICIPOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	3	3.575.966.468	3.593.174.170
INVENTARIOS Y SUMINISTROS	4	0	364.252.642
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>28.480.303.871</b>	<b>42.194.702.416</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	35.527.087.793	52.863.342.680
ACTIVOS INTANGIBLES	6	1.631.958.934	1.629.858.934
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO ACTIVO	7	12.110.175.184	12.110.175.184
		0	0
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>49.269.221.911</b>	<b>66.603.376.799</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>77.749.525.782</b>	<b>108.798.079.215</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
PROVEEDORES NACIONALES	8	4.425.278.615	4.446.709.687
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	9	17.459.872.609	19.323.890.165
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	10	15.470.631.661	15.509.514.233
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	11	2.843.842.357	2.722.033.351
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS AL COSTO	12	2.491.219.366	3.141.639.280
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>42.690.844.608</b>	<b>45.143.786.716</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	13	72.143.290.356	71.926.774.356
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	14	4.947.144.872	8.171.173.303
OTROS PASIVOS ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	15	2.909.039.867	4.384.283.404
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>79.999.475.096</b>	<b>84.482.231.064</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>122.690.319.703</b>	<b>129.626.017.780</b>

Medicos Asociados  
Calle 114 No. 19-19  
Bogotá D.C.

DR. JORGE PEDRAZOLA  
Calle 114 No. 19-19  
Bogotá D.C.  
Especialista D



### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF PYMES A 30 DE SEPTIEMBRE 2021-2020 VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NIT 860.066.191-2	Nota	FECHA DE CIERRE 2021-NIIF	2020-NIIF
<b>PATRIMONIO</b>	16		
CAPITAL SOCIAL		8.069.925.000	14.736.330.000
SUPERAVIT DE CAPITAL		15.900.104.485	15.900.104.485
RESERVAS		14.383.824.938	14.383.824.938
GANANCIAS ACUMULADAS POR ADOPCIÓN NIIF PYMES		69.285.586.738	69.285.586.738
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-139.225.777.610	-125.707.267.403
RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO		-13.354.57.473	-9.426.517.324
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	16	<b>-44.940.793.921</b>	<b>-20.827.938.565</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>77.749.525.782</b>	<b>108.798.079.215</b>

Certificamos que las afirmaciones contenidas se verificaron previamente y han sido tomadas fielmente de los libros  
Las Revelaciones son parte integral de los Estados Financieros.  
Entidad Vigilada por la Super Salud

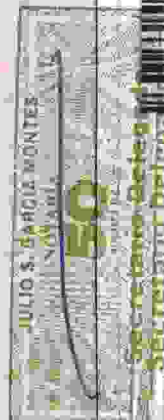
*MAYID ALFONSO CASTILLO MELO*  
MAYID ALFONSO CASTILLO MELO  
REPRESENTANTE LEGAL

*ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS*  
ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS  
REVISOR FISCAL  
MATRICULA No. 102931-T

*MARYOLY ALMANZA CUBILLOS*  
MARYOLY ALMANZA CUBILLOS  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA No 210809-T

CLINICA FUNDADORES  
Carrera 38 No. 28 C-15  
Comuna 11 N.E. 0908  
Bogotá D.C.

CLINICA FEDERMAN  
Calle 68 A No. 3710  
Comuna 11 N.E. 3400  
Bogotá D.C.



22-04-21 PC003994274  
10-11-21 PC030356470

THOMAS IREES & SONS  
68K6XEGYB  
THOMAS IREES & SONS

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de reglas de procedimiento notarial - No tiene costo para el usuario



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL BAJO NIIF PYMES  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - 2020  
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NIT 890.066.191-2

		2021-NIIF	2020-NIIF
INGRESOS POR ACTIVIDADES CONTINUAS	17	130.330.020	555.330.023
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS (-)	18	0	2.346.999.884
UTILIDAD O PÉRDIDA BRUTA		130.330.020	-1.793.723.461
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (-)	19	6.001.001.157	5.985.079.315
GASTOS DE VENTA (-)	20	0	167.589.879
OTROS INGRESOS OPERACIONALES (+)	22	38.052.414	10.706.810
UTILIDAD O PÉRDIDA POR ACTIVIDAD CONTINUA		-5.631.678.718	-7.935.964.739
<b>COSTO FINANCIERO</b>			
INGRESOS FINANCIEROS	23	8.775.845	1.621.443
GASTOS FINANCIEROS (-)	21	13.109.274	850.697.106
TOTAL COSTO FINANCIERO NETO		-24.335.379	-856.673.663
OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERATIVOS			
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	22	290.615.691	1.517.568
OTROS GASTOS NO OPERATIVOS (-)	23	7.789.459.068	461.425.807
TOTAL INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		-7.498.843.376	-459.908.239
GANANCIAS POR ACTIVIDADES CONTINUAS		-13.354.857.473	-9.951.546.641
IMPUESTO DIFERIDO INGRESO (+) GASTO (-)		0	374.970.683
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		-13.354.857.473	-9.426.517.324
OTROS RESULTADOS INTEGRALES CON			
DIVIDENDOS EN PARTICIPACION EN ASOCIADAS		0	0
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA		0	0
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		-13.354.857.473	-9.426.517.324

Certificamos que las afirmaciones contenidas se verificaron previamente y han sido tomadas fielmente de los libros.  
Las Revelaciones son parte integral de los Estados Financieros.  
Entidad Vigilada por la Superintendencia

MAVID ALFONSO CASTILLO MELO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS  
REVISOR FISCAL  
MATRÍCULA No. 102931-T

MARYOLY ALMARAZ CUBILLOS  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRÍCULA No 210809-T

QUÍMICA FUNDACIONES  
Calle 21 No. 100-100  
Carrera 11 Paralela  
Bogotá D.C.

ELISHA FEDERMAN  
Calle 45 A No. 87-10  
Carrera 41 2ª FERIA  
Bogotá D.C.

## CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS

Con el fin de que los accionistas de Médicos Asociados S.A. tomen las determinaciones del caso en esta reunión, en mi calidad de administradora, bajo el cargo de Subgerente y Representante Legal

# República de Colombia



- 3258 -

Suplente de esta sociedad, les informo que no se había podido tomar ninguna decisión previamente sobre el tema CAUSAL DE DISOLUCIÓN debido a: -----

• Hasta el día 17 de agosto de 2021 la sociedad no contaba con Revisor Fiscal debido a que el antiguo revisor fiscal fue suspendido mediante medida cautelar en el año 2018. Por su parte, los revisores fiscales que aparecían registrados en el certificado de existencia y representación legal durante los años 2018 a 2021, renunciaron a su cargo desde 31 de julio de 2018. -----

• Teniendo en cuenta que no había Revisor Fiscal, los Estados Financieros no estaban dictaminados y por ende no se podían aprobar. -----

• La sociedad ha realizado varias asambleas de accionistas para nombrar Revisor fiscal desde el año 2020, como es su obligación, siendo todas las actas impugnadas y demandadas por las accionistas CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO Y CLARITA CASTILLO MELO, impidiendo efectivamente el nombramiento de este cargo hasta que, finalmente queda en firme el nombramiento de ÁNGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS en el acta 159A de asamblea de accionistas, cuya impugnación fue rechazada tanto por la Cámara de Comercio de Bogotá como por la Superintendencia de Industria y Comercio en el mes de agosto de 2021. -----

De la aprobación de los Estados Financieros el año 2020 bajo el acta 161 de asamblea de accionistas, se establece que la empresa se encuentra en varias causales de disolución de acuerdo a las siguientes circunstancias: -----

1- A) Para el año 2019, mientras que el capital social era de \$14.736.330.000, las pérdidas fueron de \$17.834.190.829 y el patrimonio negativo arrojado fue de \$11.401.421.242; -----

B) Para el año 2020, mientras que el capital social era de \$14.736.330.000, las pérdidas fueron de \$13.518.110.207 y el patrimonio negativo arrojado fue de \$24.919.531.449; -----

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC003994275



PC030356469



22-04-21 PC003994275  
10-11-21 PC030356469

PROGRAMA SERVICIO 6.0016

ZANUSINI SUCR1

TRONCALDO SUCR1 6.0016

C) Para el mes de septiembre 30 de 2021, mientras que el capital social es de \$8.069.925.000, las pérdidas arrojadas son de \$13.354.857.473 y el patrimonio negativo arrojado es de \$44.940.793.922. -----

2- De las cifras contables arrojadas en el numeral anterior, con claridad se deduce que, a partir del cierre de ejercicio de 2019, cuyo conocimiento se publicó en los Estados Financieros de 2020, la sociedad se encuentra técnicamente en Causal de Disolución como lo demuestra el cierre de ejercicio que se presentó en el año 2020, no solamente porque las pérdidas arrojadas superan ampliamente el 50% del capital social suscrito, sino porque también se encuentra inmersa en el INCUMPLIMIENTO DE LA HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA pues además ha dejado de ejercer su objeto social desde el mes de junio de 2019. -----

3- De acuerdo a los estatutos de la sociedad ARTÍCULO 117 CAPÍTULO XI, CAUSALES DE DISOLUCIÓN, Médicos Asociados S.A. se encuentra en causal de disolución por: -----

- c) Por imposibilidad de desarrollar el objeto social. -----
- f) Por que se reduzca el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito. -----

4- No obstante que el Decreto 1378 de 28 de octubre de 2020 contempla la responsabilidad de los administradores por no haber informado oportunamente sobre la evidente causal de disolución irremediable para que los accionistas hubieran tomado las decisiones jurídicas del caso, no es menos cierto que, por las demandas entre estos y los consecuentes fallos judiciales, la sociedad quedó huérfana de Revisor Fiscal, lo que impidió la presentación de Estados Financieros durante un largo período de tiempo. -----

5- Por lo anotado en el numeral anterior, se avoca el conocimiento de este delicado tema para la toma de decisiones por parte del máximo órgano de administración de la sociedad. -----

**5. PROPOSICIONES Y TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA**



# República de Colombia

- 3258 -



## DISOLUCIÓN DE MÉDICOS ASOCIADOS SA. -----

El Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo, en vista de lo anterior, invita a los accionistas para que deliberen y tomen las medidas pertinentes con relación al estado de disolución y posterior liquidación de la empresa MEDICOS ASOCIADOS S.A. -----

Toma la palabra e informa que: -----

A su parecer, no solo por las imposiciones de ley que obligan a la sociedad a declarar la disolución por el estado financiero, económico y jurídico en el que se encuentra la empresa, (punto debidamente ilustrado tanto por la Revisora Fiscal, así como por la subgerente de la empresa), sino que siendo conscientes de las circunstancias que llevaron a la empresa a este grado, como lo fue el conflicto societario tan severo que se desarrolló en los últimos años y que ya logró ser conciliado, deja a consideración que lo mejor para poder cerrar un ciclo de varios años muy difíciles no solo a título personal para los accionistas, también como la decisión más responsable de cara a la futura masa liquidatoria. -----

Dejó constancia que su posición actual como representante legal de la empresa, obedece a una medida cautelar por parte de uno de los juzgados que tenía conocimiento del conflicto societario, y no por elección general de la asamblea de accionistas, con funciones y responsabilidades a cargo en la gestión operativa de la empresa. -----

Así mismo aclara que los últimos estados financieros fueron firmados bajo el entendido de un trabajo desarrollado técnica y académicamente, tanto por la contadora general Maryoli Almanza, como por la revisora fiscal Angela Carolina Castañeda, quienes dieron fe sobre la veracidad, confiabilidad y consistencia de los mismos. Igualmente, dichos documentos fueron firmados porque he considerado que es un acto de responsabilidad necesario para dar este paso, el cual es de suma importancia y beneficio no solo para los accionistas, sino también para todos aquellos interesados en la situación de la empresa. -----

República de Colombia

Hábel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Verificados y documentados por el arribado notarial



PO003994276

PO030356468

22-04-21 PO003994276  
10-11-21 PO030356468

WZ54DJ85ZAM  
THOMAS GONZALEZ & GONZALEZ

Toma la palabra el accionista Juan Sebastián Castillo González y manifiesta que su conclusión es que, dada la falta de capital de trabajo y capacidad de endeudamiento, se hace evidente que no hay manera de recuperar la empresa y por lo tanto, teniendo en cuenta que el patrimonio de la sociedad es la prenda general de sus acreedores, tenemos la obligación de protegerlo del constante deterioro que sufre actualmente, lo que implica disolver la empresa de manera inmediata y así empezar a pagar el pasivo de la sociedad con el patrimonio existente. -----

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, en vista de la necesidad inminente de tomar esta decisión, la misma fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad, por lo tanto, la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A. queda en estado de Disolución y procede a elegir y efectuar el nombramiento de quien llevará a cabo el proceso de liquidación voluntaria. -----

## **6. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR Y SU SUPLENTE -----**

Teniendo en cuenta que el 17 de noviembre del 2021 fue remitida a cada uno de los accionistas la convocatoria para la presente asamblea, en la cual se especificó: -----

"Se insta a los socios para que, previo a la asamblea, envíen hojas de vida de posibles candidatos para la elección del liquidador y su suplente. Serán tenidas en cuenta únicamente las hojas de vida presentadas antes del inicio de la reunión". -----

La Dra. Carolina Castillo Perdomo toma la palabra y presenta a los accionistas las propuestas y hojas de vida de los candidatos postulados (anexo): -----

- La sociedad PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A.

# República de Colombia

- 3258 -



identificada con NIT. 900.024.025-2 representada legalmente por su gerente general CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO identificado con la cédula de ciudadanía número 19.056.739 expedida en Bogotá D.C. quien en propuesta remitida el 22 de noviembre de 2021 se postula y acredita por medio de su hoja de vida su experiencia para desempeñar el cargo propuesto y llevar a cabo la liquidación voluntaria de la sociedad por medio de la empresa a la que representa. -----

- El doctor HELBER AUGUSTO LÓPEZ GORDILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.654.256 y Tarjeta Profesional número 128273 se postula y acredita por medio de su hoja de vida su experiencia para desempeñar el cargo propuesto y llevar a cabo la liquidación voluntaria de la sociedad. -----

No existiendo más propuestas, se deja a consideración de la asamblea la elección y posterior nombramiento del liquidador principal y de su suplente. -----

Sometido a consideración de los accionistas fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad, el nombramiento de PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A. como el liquidador principal de la sociedad con unos honorarios mensuales de diez millones de pesos (\$10.000.000) MCTE y el doctor HELBER AUGUSTO LÓPEZ GORDILLO como su suplente, con el mismo valor de honorarios, los cuales serán cobrados únicamente en el caso de que sea necesario su actuación por ausencia del liquidador principal. -----

Se anexan las respectivas propuestas con sus soportes, adicionando las aceptaciones de los liquidadores principal y suplente a cada uno de los cargos, cámara de comercio (si aplica), fotocopia de la cédula, y fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica). -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escritura pública, certificación y documentos del registro municipal

PO003994277

PC030356467



22-04-21 PO003994277  
10-11-21 PC030356467

THOMAS ERSTE & SOHN  
ARXIVENOV08  
THOMAS ERSTE & SOHN

## 7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA -----

El presidente le da la palabra a la Dra. Carolina Castillo Perdomo quien solicita la suspensión de la Asamblea hasta las 2:00 de la tarde, hora en la que fue retomada la audiencia para desarrollar el último punto. -----

Diana Catalina Castillo García presenta su imposibilidad de asistir a la lectura y aprobación del acta debido a que ella se encuentra en Singapur y lo que por cambio horario hace difícil su conexión, por lo tanto, le da poder al accionista Juan Sebastián Castillo González para que la represente únicamente en este punto. -----

La asamblea revisó minuciosamente los siguientes puntos del acta:---

- Quórum deliberatorio y decisorio -----
- Contenido del acta -----

Sometido a consideración de los accionistas fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad dando aprobación el acta. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 14:55 pm del día 25 de noviembre de 2021, dando por terminada la reunión. -----

Para constancia se firma por un accionista, el presidente y el secretario de la reunión -----

**Firmado -----firmado-----**

**MAYID ALFONSO CASTILLO MELO -----FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA**

**Presidente -----SECRETARIO -----**

-----Firmado -----

-----NICOLAS CASTILO GONZALEZ -----

-----ACCIONISTA" -----

**HASTA AQUÍ EL ACTA -----**

**TERCERO.-** El Acta que se protocoliza, se encuentra debidamente



- 3258 -

**NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA**  
**GABRIEL URIBE ROLDAN**  
 NIT 19387160-0  
 Calle 18 # 28A - 51 Paloquemao Tel(s): PBX # 7447099--  
 info@notaria50.co

Impuesto a las ventas IVA

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEES - 6575**  
 emitida 16/Dic/2021 4:28 pm

CUFE: 0b956ada6b27a3239f2fc6b40937467ee78567f226dd0eb2d4b1c46ec8337565aefb5df1917aa0978690d8c18f82539b



Información del Trámite Escritura No: **3258**  
 Radicado: 202103457 Legalizada en: 16/Dic/2021  
 Naturaleza del Acto: DISOLUCION SOCIEDAD COMERCIAL

Datos del Adquirente Documento: NIT B60066191-2  
 Nombre: Medicos Asociados S.a. (Organte 1)  
 Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogota (AK 27 NO 18 - 44)  
 Actividad Económica: Actividades De Atención De La Salud Humana  
 Regimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Concepto	Valor	Valor por Acto	
<b>CONCEPTOS DE FACTURACION</b>			
<b>DISOLUCION SOCIEDAD COMERCIAL</b>			
Derechos Notariales (Resol. 00536 De 2021)	\$ 62,700	\$ 528,394	
14 Hojas De La Matriz	\$ 54,600		
80 Hojas Copia Escritura (2 Copias) (0 Simple)	\$ 312,000		
Biometria	\$ 9,300		
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800		
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800		
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 62,194		
<b>Total</b>	<b>\$ 528,394</b>		
<b>Total Gastos de la Factura</b>	<b>\$ 432,600</b>		
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros</b>	<b>\$ 95,794</b>		
<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>\$ 528,394</b>		

Son: Quinientos veintiocho mil trescientos noventa y cuatro pesos

Forma De Pago  
 (CREDITO) Credito No 246 | Valor Credito: \$ 528,394 | Sin abonos | Saldo: \$ 528,394 | (PLAZO 30 DIAS)

Espacio de Firmas

Firma del Cliente Johanna Lucia Muñoz Herrera

Resolución 18764018503755 desde FEES 5001 hasta FEES 20000 vigente desde 23/09/2021 hasta 23/03/2022  
 Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)  
 Impresor: Corporación Avance NIT: 804010424-9  
**SIGNO!** Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19  
 Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

República de Colombia



10-11-21 PC030356465  
GDPH5C8716  
TAMAYO, CESAR E. SUAREZ



-3258

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



ACTA N° 162

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
MEDICOS ASOCIADOS S.A.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DE PRIMERA  
CONVOCATORIA

RECOMENDACIONES DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
EMPRESA PARA UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA:

1. Con el fin de validar la identidad de cada accionista, se les pide el favor de presentar su cédula ante la cámara y luego enviarla por correo electrónico a los siguientes correos: [mayidalfonsocastillo@gmail.com](mailto:mayidalfonsocastillo@gmail.com) y [medasocia@yahoo.com](mailto:medasocia@yahoo.com).
2. Los accionistas que posean poder para representar a otro socio, lo deberán presentar al principio de la reunión y enviarlo a los correos electrónicos antes anotados, a fin de dejarlo debidamente registrado. Si algún asambleísta necesita retirarse de la sala, puede otorgar un poder verbalmente, que luego deberá remitir por escrito a los correos electrónicos mencionados.
3. Se solicita mantener prendida la cámara durante las respectivas intervenciones, de tal manera que se pueda evidenciar quién las realiza. Esta norma aplica también para los asesores externos, cuando los haya, quienes han de ser presentados por el socio que va a ser asesorado. Así mismo, esta persona debe mostrar sus documentos de identificación.
4. Los accionistas están autorizados para grabar la reunión y deberán hacerlo, si su deseo es tener una evidencia del desarrollo de la Asamblea.
5. El uso del CHAT estará disponible a lo largo de la reunión. Sin embargo, sólo se dejará constancia de aquellos mensajes que tengan relación directa con el contexto de la Asamblea. Se advierte, que ni el presidente ni el secretario, son responsables del uso indiscriminado y excesivo del CHAT y, por tanto, se recomienda un uso racional y moderado.
6. Uso de la palabra: las participaciones de los accionistas serán otorgadas en orden y, para ello, el presidente de la asamblea las moderará. El tiempo promedio de cada intervención será de 3 minutos, pero, en casos especiales, podrá extenderse a 5 minutos. El presidente de la reunión, para mantener el orden, podrá silenciar los micrófonos ante el incumplimiento de la anterior medida o del intento de saboteo o

COPIA

República de Colombia  
El poder judicial hace uso exclusivo de copias de certificaciones, resoluciones, sentencias y documentos del archivo judicial.



PC030356464

10-11-21 PC030356464

ante la insistencia de tratar asuntos que están fuera del marco de la Asamblea, sin que este proceder implique falta de garantías a la participación de los accionistas.

El presidente de la Sociedad les preguntó a los asambleístas si estaban de acuerdo con las normas que se expusieron, las cuales regirán el curso de la reunión y estos responden positivamente y aprueban las mencionadas normas de manera unánime. Así las cosas, se continúa con el desarrollo de la reunión:

En la ciudad de Bogotá D.C., el veinticinco (25) de noviembre de 2021, siendo las 7:10 am, se reunieron por medio de la plataforma 8X8 URL: <http://8x8.vc/medicosasociadossa/> que permite la transmisión simultánea de video y audio, de acuerdo a las decisiones consagradas en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012; artículos 1 y 3 de Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y el artículo 5 del Decreto 434 de 2020, los accionistas de la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., para constituirse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de primera convocatoria no presencial, según la previa convocatoria emitida por el Revisor Fiscal de la sociedad conforme al numeral 8 artículo 207 del Código de Comercio y los artículos 49 y 91 literal c° de los Estatutos de Medicos Asociados S.A, que les fuera enviada vía correo electrónico a las direcciones registradas por ellos en la sociedad, con 5 días hábiles de antelación, sin tener en cuenta el día de la citación ni el día de la reunión, el día 17 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de desarrollar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de informe de gestión de Médicos Asociados SA por parte de Administración y Revisor Fiscal.
5. Propositiones y toma de decisiones frente a la Disolución de Médicos Asociados SA.
6. Elección y Nombramiento del Liquidador y su Suplente.
7. Lectura y aprobación del acta.

El desarrollo del orden del día, fue el siguiente:

#### 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.929 expedida el día 25 del mes de septiembre del año 1996 en Bogotá, presidente de la Sociedad, verificó la asistencia de los siguientes accionistas, según la composición accionaria correspondiente a la Escritura Pública No. 4484 del 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., vigente en la actualidad según confirmación del Revisor Fiscal de la sociedad en esta reunión y que coincide con los datos sobre



-3258-

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



capital social y número de acciones publicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de 24 de noviembre de 2021.

Así las cosas, la verificación del quórum se debe hacer con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	%	ACCIONES	ASISTENCIA
Mayid Alfonso Castillo Arias	10,30%	166.240	PRESENTE
Mayid Alfonso Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Claudia Constanza Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Adriana Mercedes Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Clarita Aida Castillo Melo	10,30%	166.240	AUSENTE
Viviana Eleonora Castillo Melo	10,30%	166.240	PRESENTE
Carolina Castillo Perdomo	9,30%	150.101	PRESENTE
Diana Catalina Castillo García	9,30%	150.101	PRESENTE
Juan Sebastián Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE
Nicolás Castillo González	9,30%	150.101	PRESENTE
Ana Leticia González Ávila	1%	16.141	DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>100%</b>	<b>1.613.985</b>	<b>\$8.069.925.000</b>

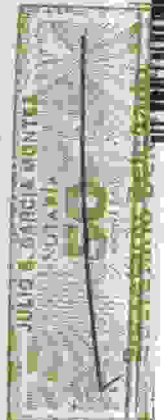
En consecuencia, existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad y la ley, pues se encuentra presente el setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas, correspondientes a un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, representadas por nueve (9) accionistas de un total de once (11) accionistas. La accionista Claudia Castillo con el 10,30% de las acciones y la accionista Clarita Castillo con el 10,30% de las acciones, no asistieron a la reunión, para un porcentaje total de acciones AUSENTES del 20,6%.

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC030356463



10-11-21 PC030356463

EUSPUBODK



## 2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

A continuación, tomó la palabra el accionista Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo y mencionó que las asignaciones de presidente y secretario de la reunión de la Asamblea General de Accionistas se deben realizar en la forma indicada en los artículos 46 y 73 de los estatutos sociales, contenidos en la Escritura Pública No. 4484 de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior, el Dr. Mayid Alfonso Castillo Melo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.929 expedida el día 25 del mes de septiembre del año 1996 en Bogotá, asume la presidencia de la reunión y propone nombrar como secretario de la reunión al director jurídico de la Sociedad Dr. Francisco Jose Moreno Rivera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá, expedida el día 21 de Mayo de 1985 en Bogotá, quien acepta y asume su cargo.

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco acciones (1.281.505), equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad.

## 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente de la asamblea da lectura al orden del día propuesto en la citación, y pregunta a los asambleístas si tiene alguna observación.

La Dra. Carolina Castillo Perdomo propone complementar el sexto punto de la convocatoria "Elección y Nombramiento del Liquidador y su Suplente", para fijar expresamente los honorarios de quien sea elegido para el cargo.

Sometidas las anteriores proposiciones a consideración de los accionistas, fueron aprobadas con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad.

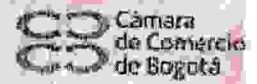
## 4. LECTURA DE INFORME DE GESTIÓN DE MÉDICOS ASOCIADOS SA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y REVISOR FISCAL.

El Presidente de la asamblea le da la palabra al Revisor Fiscal de la sociedad, ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA, para que lea su informe.



MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



INFORME REVISOR FISCAL

Señores  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
MEDICOS ASOCIADOS S.A  
Ciudad

INFORME DE REVISOR FISCAL REUNION ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

Angela Carolina Castañeda Vargas, identificada como aparece al pie de mi firma, en uso de mis facultades como Revisor Fiscal, tal y como lo expresa el artículo 207 del Código de Comercio y los artículos 49 y 91 de los Estatutos de Medicos Asociados S.A, los he convocado el día de hoy para resaltar los hechos relevantes expuestos en la última Asamblea General Extraordinaria de accionistas, realizada el 1 de septiembre de 2021, donde se aprobaron Estados Financieros con vigencia 2020 como consta en acta 161. En la misma reunión presenté el Dictamen para el periodo 2020, en el cual mencioné los siguientes hechos relevantes, así:

- Audité los estados financieros individuales a partir de mi nombramiento, registrado en Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021.
- Manifesté la independencia de la Sociedad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros.
- Evidencié que la empresa dejó de prestar los servicios integrales de salud de manera definitiva en junio de 2019, con el cierre de las clínicas Fundadores, Federmann y demás establecimientos de comercio.
- Así las cosas y de acuerdo con los estatutos de la sociedad Médicos Asociados S.A. "ARTÍCULO 117 CAPÍTULO XI, CAUSALES DE DISOLUCIÓN, se pueden destacar ítem C Y F descritos así:
  - c) Por imposibilidad de desarrollar el objeto social.
  - f) Por la pérdida de más de la mitad del capital suscrito."



10-11-21 PC030356462

DYNAMIS  
THOMAS GISEL S. ENRS

República de Colombia  
El poder notarial para sus exclusivos fines de fe, certificación y documentación del patrimonio



- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencia que MÉDICOS ASOCIADOS S.A., en el año 2020 ha entrado en causal definitiva de disolución de acuerdo a los Estatutos de la sociedad ARTÍCULO 117 CAPÍTULO XI, CAUSALES DE DISOLUCIÓN.
- Por lo tanto, con las enormes pérdidas y el descomunal pasivo existente parece, a simple vista, imposible intentar poner en marcha una empresa que se encuentra en tan lamentables condiciones financieras, pero, de todos modos, son los accionistas de la Sociedad quienes han de tomar las decisiones pertinentes."

Para el desarrollo de las funciones como Revisor fiscal, durante el transcurso de la vigencia 2021 a septiembre y en cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, se han llevado a cabo procedimientos de inspección, observación, análisis, verificación y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre los aspectos a evaluar y como resultado del trabajo desarrollado durante el presente ejercicio, puedo conceptuar sobre los siguientes aspectos:

- MÉDICOS ASOCIADOS S.A, ha registrado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, la correspondencia, las actas, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
- El informe presentado por la Administración, guarda la debida concordancia con los estados financieros presentados y contiene una exposición sobre la situación económica, administrativa y jurídica de MÉDICOS ASOCIADOS S.A donde se muestra la imposibilidad de hipótesis de negocio en marcha conforme al artículo 4 de la Ley 2069 de 2020.
- A 30 de septiembre de 2021, la sociedad refleja una pérdida integral del ejercicio por \$13.354.857.473.
- La empresa se encuentra endeudada con el 157.8% del total de sus activos a 30 de septiembre de 2021, con una variación del 38.66% en comparación con el mismo periodo del año anterior, es decir no tiene capacidad de endeudamiento.
- Se evidencian valores pendientes de pago en tributos de impuestos estimados, a septiembre de 2021, por \$15.470.631.661 que corresponde a los periodos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que incluye sanciones e intereses de Mora (Retenciones en la fuente, retenciones de Industria y comercio e Impuesto predial). Es de mencionar que esta deuda está



- 3258 -

267

MEDICOS ASOCIADOS S.A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



relacionada en parte con la ausencia de Revisor fiscal desde al año 2018 al 2021, ente responsable de avalar las declaraciones de Impuestos y Retenciones, además de falta de flujo de efectivo.

- Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas desde su nombramiento este año, han sido dadas a conocer oportunamente a la administración en lo referente al no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

Así mismo, reitero que Médicos Asociados S.A se encuentra en causal de Disolución por no cumplimiento de la hipótesis de Negocio en Marcha de acuerdo con la normatividad vigente. Sin embargo, es importante resaltar que son los accionistas de la sociedad quienes han de tomar las decisiones pertinentes.

**Angela Carolina Castañeda Vargas**

Revisor fiscal

T.P No. 102931-T

Noviembre 25 de 2021

Carrera 88 C No 45ª 66 SUR

Bogotá, Colombia

A continuación, se le da la palabra a la Dra. Carolina Castillo Perdomo para que lea su informe.

### INFORME ADMINISTRACIÓN

Bogotá, noviembre 25 de 2021

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

Cordial saludo:

Carolina Castillo Perdomo, actuando en condición de administradora de la sociedad Médicos Asociados S.A. bajo el cargo de Sub Gerente, me permito presentar este informe sobre el estado financiero y jurídico de la empresa hasta el mes de septiembre del año 2021, con el objetivo de reforzar y complementar la información que fue expuesta en la asamblea del 1 de septiembre de 2021 acerca de las causales de disolución en la cuales está inmersa la sociedad y, así, darle la oportunidad a los accionistas para que tomen una decisión informada frente a la disolución de la misma.

República de Colombia

Después de haber leído el informe de auditoría, los informes de gestión y la información del arbitrio notarial.



PC030356461



1D-11-21 PC030356461

JC779555MMQ  
TODAVI QUEBÉ & CEMÉ

## DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de Médicos Asociados, esto es, la prestación de servicios de salud, se dejó de desarrollar desde junio del 2019 debido, principalmente, a la falta de liquidez de la empresa, lo cual supuso la posterior pérdida de la habilitación de los establecimientos de comercio en Bogotá.

- Hasta el año 2017, los ingresos de Médicos Asociados eran: 70% producto de la cápita (producto del contrato de la unión temporal UT MEDICOL 2012 con FOMAG para la prestación de servicios de salud a los usuarios de magisterio región 10, donde la sociedad Médicos Asociados inició con una participación del 77% de dicha unión temporal); y el 30% provenía de los contratos por evento (contratos con EPS). Sin embargo, desde que terminó la adjudicación del contrato de la UT con FOMAG en noviembre de 2017, hasta el cierre de los establecimientos de comercio en el año 2019, el 100% de los ingresos correspondían a los contratos que tenía la empresa con las diferentes EPS del régimen contributivo y subsidiado. La dificultad se presentó en la demora de la recuperación de cartera, la cual estaba cercana a los 220 días.
- En abril de 2019, Secretaría Distrital de Salud (SDS) realizó una visita a los establecimientos de comercio CLÍNICA FUNDADORES, CLÍNICA FEDERMAN, IMEF, CENTRO MÉDICO CHAPINERO para verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación contemplados en la resolución 2003 de 2004. El primer estándar es el de suficiencia patrimonial, el cual establece que "el patrimonio total se encuentre por encima del cincuenta por ciento (50%) del capital social." Durante la visita, SDS encontró que Médicos Asociados no cumplía con este estándar, por lo que impuso una medida de seguridad a todos los establecimientos de comercio de la ciudad de Bogotá la cual impide la prestación de los servicios de salud. Este es el motivo por el cual se dejó de desarrollar el objeto social en los establecimientos de Bogotá.
- Posteriormente, el establecimiento de comercio de la ciudad de Girardot cerró operación en el mes de junio de 2019 por la misma causal por la que SDS cerró los establecimientos de Bogotá.

Los establecimientos de comercio han estado cerrados desde 2019. Si se tomase la decisión de ponerlos en funcionamiento, se requeriría de una inversión de capital importante, pues deben cumplir con reforzamiento estructural, RETIE, más las adecuaciones que se requieran para que cumpla con los estándares de infraestructura contemplados en la Resolución 3100 de 2019, además de hacer una renovación de equipos biomédicos. Desde el punto de vista financiero, esto es INVIABLE ya que la empresa no tiene capital de trabajo y no tiene capacidad de endeudamiento.



-3258-

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



**GESTIÓN FINANCIERA**

**TESORERÍA**

Durante el año 2021, en las cuentas de la sociedad JURISCOOP se presentó un promedio mensual de ingresos de \$194.444.441. Con estos ingresos, durante el año 2021 se cancelaron las acreencias laborales (salarios, primas, cesantías, seguridad social) generadas mes a mes de las personas que se encontraban laborando, vinculadas por medio de un contrato a término indefinido; facturas mensuales de AGM, servicios públicos, y pagos de comodato de los equipos de cómputo.

Los recursos que han entrado sólo han permitido pagar el costo de operación hasta el momento y, por lo tanto, no ha sido posible hacer abonos a proveedores.

**EMBARGOS**

Con corte a 30 de septiembre de 2021, Médicos Asociados presenta embargos por valor de \$10.100.013.587. En los bancos ya no hay dinero retenido ya que todo fue enviado a depósitos judiciales.

Por otro lado, los inmuebles que se encuentran embargados son los siguientes:

PREDIO	EMBARGADO POR	JUZGADO
CENTRO MÉDICOS CHAPINERO	HÉCTOR MANUEL GALINDO RANGEL	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO
CENTRO MÉDICO IMEF	CANTI GARCIA	JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
CLINICA FEDERMAN	ALFONSO CASTILLO ARIAS	JUZGADO 1 LABORAL GIRARDOT
LOTE MELGAR	LABORATORIOS LTA DE BOGOTA	JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LOCAL NORTE	CANTI GARCIA	JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO (RESPONSABILIDAD MÉDICA)

Los vehículos que se encuentran embargados son los siguientes:

República de Colombia

Popel-mohitri para uso electrónico:br empose la coorlacion publicitas, certificacion e documentos del quejoso judicial



50 NOVIEMBRE

10-11-21 PC030356460

PC030356460

VEHÍCULO	MODELO	PLACA	VALOR AVALÚO COMERCIAL	VALOR EN LIBROS NIIF A SEPT 2021	EMBARGADO POR QUIEN
TOYOTA	1996	BGZ 227	6.180.000,00	11.173.824,00	Secretaría de Salud
VOLKSWAGEN	2006	BWE 249	17.880.000,00	0,00	Secretaría de Salud
DFM	2011	SWT 087	10.350.000,00	5.692.212,00	Secretaría de Salud
CHRYSLER	2005	BSG 704	20.812.000,00	0,00	Secretaría de Salud

### CARTERA

Con corte a 30 de septiembre de 2021, la sociedad tiene una cartera por recuperar por valor de \$28.980.081.104, desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
<i>Cartera no jurídica</i>	4.054.664.497	14%
<i>Cartera jurídica</i>	18.932.219.659	65%
<i>Cartera no corriente</i>	5.924.933.002	20%
<i>EPS en liquidación</i>	68.263.947	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>28.980.081.104</b>	

El valor de cartera no jurídica aumentó sustancialmente para el año 2021 debido a que ADRES, desde el mes de febrero de 2021 ha devuelto todas las cuentas que se habían radicado, para volver a procesar y volver a radicar. El valor de ADRES es de \$ 3.343.330.711

### CUENTAS POR PAGAR

Con corte a 30 de septiembre de 2021, la empresa cuenta con unas cuentas por pagar por valor de \$39.847.002.251 sin contar con el valor de las condenas, discriminado de la siguiente manera:

Proveedores: \$24.376.370.590  
 Impuesto: \$ 15.470.631.661

### GESTIÓN CONTABLE

IMPUESTOS PENDIENTES POR PRESENTAR Y PAGAR



-3258-

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	244.811.000	3.869.160.383	451.376.000	13.193.000	4.578.540.383
RETE-ICA (Bogotá - Girardot)	1.009.000	58.132.924	5.190.000		64.331.924
ICA (Girardot)		1.480.000			1.480.000
IMPUESTO DIFERIDO				10.826.279.354	10.826.279.354
<b>TOTAL</b>					<b>15.470.631.661</b>

**GESTIÓN JURÍDICA**

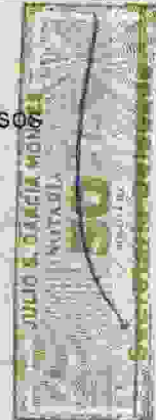
Para el año 2021 se tiene la siguiente estadística respecto de los procesos judiciales:

CATEGORÍA	TOTAL
LABORALES	136
CIVILES	65
ADMINISTRATIVOS	44
<b>Total</b>	<b>245</b>

**CONDENAS**

TIPO DE PROCESO	VALOR
LABORAL	\$73.643.290.356
RESPONSABILIDAD MEDICA	\$1.269.380.211
SANCIÓN SUPER SALUD	\$616.232.088
<b>TOTAL</b>	<b>\$75.528.902.655</b>

A favor de Médicos Asociados existe una condena por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.000). Esta decisión fue elevada a revisión por parte de la Corte Suprema de Justicia en demanda de casación, por lo cual existe la posibilidad de que sea revocada.



PC030356459

10-11-21 PC030356459



Estas cifras no incluyen el valor de los intereses moratorios, los cuales deben ser calculados en el momento del pago de la respectiva condena.

Es importante recordarle a la Asamblea que el pago de las condenas es un pasivo de la sociedad que responde a una obligación adquirida por esta al existir un fallo en su contra, proferido y confirmado por las autoridades judiciales. Al ser sentencias ejecutoriadas, los demandantes están en su derecho de exigir estas acreencias, de cobrar intereses moratorios, y en caso tal que la empresa no cumpla oportunamente con estas obligaciones, pueden iniciar procesos ejecutivos y solicitar embargos a inmuebles y cuentas bancarias.

## ANÁLISIS FINANCIERO

### ACTIVOS

Los activos con los que actualmente cuenta Médicos Asociados para cubrir con sus obligaciones son:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CARTERA POR RECUPERAR	28.980.081.104
INMUEBLES	34.243.309.548
VEHÍCULOS	74.853.220
TOTAL	63.298.243.872

Dentro de los vehículos, se encuentra el vehículo de placas DLB882, el cual se encuentra en posesión de Claudia Castillo Melo.

### PASIVO

Los pasivos, son:

DESCRIPCIÓN	VALOR
PROVEEDORES	\$24.376.370.590
IMPUESTOS	\$15.470.631.661
CONDENAS	\$75.528.902.655
TOTAL	\$115.375.904.906

Estos datos demuestran que la empresa no tiene activos suficientes para cumplir con la totalidad de sus obligaciones.

## ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A SEPTIEMBRE 2021 BAJO NIIF

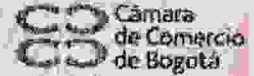
Adjunto se anexan los Estados Financieros de la sociedad con corte a septiembre 30 de 2021. Es importante aclarar que estos Estados Financieros se presentan con



-3258-

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



el único propósito de brindar a los accionistas la información suficiente para tomar una decisión responsable con respecto a la disolución de la sociedad ya que no son Estados financieros de fin de ejercicio y, por lo tanto, no deben ser sometidos a votación. Esta información contable se anexa como soporte de lo expuesto en este informe.

MEDICOS ASOCIADOS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF PYMES  
A 30 DE SEPTIEMBRE 2021-2020  
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	Nota	FECHA DE CIERRE 2021-NIIF	2020-NIIF
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	1	390.305.132	722.457.259
CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DEUDORES	2	24.513.942.271	37.514.818.344
ANTICIPOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	3	3.575.966.468	3.593.174.170
INVENTARIOS Y SUMINISTROS	4	0	364.252.642
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>28.480.203.871</b>	<b>42.194.702.415</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	35.527.087.793	53.863.342.680
ACTIVOS INTANGIBLES	6	1.631.858.934	1.629.858.934
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO ACTIVO	7	12.110.175.184	12.110.175.184
		0	0
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>49.269.121.911</b>	<b>66.603.376.799</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>77.749.325.782</b>	<b>108.798.079.215</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
PROVEEDORES NACIONALES	8	4.425.278.615	4.446.709.687
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	9	17.459.872.609	19.323.890.165
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	10	15.470.631.661	15.509.514.233
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	11	1.843.842.357	2.732.033.351
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS AL COSTO	12	2.491.219.386	3.141.639.280
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>42.690.844.608</b>	<b>45.143.786.716</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	13	72.143.290.356	71.926.774.356
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	14	4.947.144.872	8.171.173.309
OTROS PASIVOS ANTI-CIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	15	2.909.039.867	4.384.283.404
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>79.999.475.096</b>	<b>84.482.231.064</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>122.690.319.703</b>	<b>129.626.017.780</b>



PC030356458

10-11-21 PC030356458

MZBFA/NOT  
FIDELIS SORCE & SORCE

República de Colombia  
Pagel industrial para uso exclusivo de empresas de fabricación, explotación, distribución y comercialización de bienes industriales





-3258

# MEDICOS ASOCIADOS S A AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



asociados

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL BAJO NIIF PYMES PERIODO DEL 01 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - 2020 VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NIT 860.066.101-2

		2021-NIIF	2020-NIIF
INGRESOS POR ACTIVIDADES CONTINUAS	17	130.330.020	555.745.233
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS (-)	18	0	2.346.660.384
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA		130.330.020	-1.791.721.461
GASTOS DE ADMINISTRACION (-)	19	6.001.001.197	9.985.078.315
GASTOS DE VENTA (-)	20	0	167.869.873
OTROS INGRESOS OPERACIONALES (+)	21	30.292.416	10.700.910
UTILIDAD O PERDIDA POR ACTIVIDAD CONTINUA		-5.831.678.718	-7.935.964.739
COSTO FINANCIERO			
INGRESOS FINANCIEROS	22	4.773.846	1.023.443
GASTOS FINANCIEROS (-)	23	33.109.274	656.697.106
TOTAL COSTO FINANCIERO NETO		-24.335.379	-655.673.663
OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERATIVOS			
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	24	220.415.621	1.517.568
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES (-)	25	7.789.450.068	461.425.807
TOTAL INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		-7.569.034.376	-459.908.239
BANCAJAS POR ACTIVIDADES CONTINUAS		-13.154.857.471	-9.051.946.681
IMPACTO UNIDAD INGRESO (+) GASTO (-)		0	374.970.683
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO		-13.354.857.471	-9.428.517.324
OTROS RESULTADOS INTEGRALES OMI		0	0
DIVIDENDOS POR PARTICIPACION EN ASOCIADAS		0	0
PROVISION INGRESO DE RENTA		0	0
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		-13.354.857.471	-9.428.517.324

Confirmamos que los saldos máximos contenidos en esta información previos al año y han sido sometidos fielmente de los libros.  
Las Excepciones son parte integral de los Estados Financieros  
Entidad Vigilada por la Superintendencia

*[Signature]*  
MARIO ALFONSO CASTILLO ARIAS  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
ANGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS  
REVISOR FISCAL  
MATRICULA No. 102031-1

*[Signature]*  
MARIVELY RAMANZA CUBILLOS  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA No. 110803-7

República de Colombia  
Español autorizado para uso electrónico de los estados financieros, certificaciones y documentos del Archivo Informativo



PC0303056457

10-11-21 PC0303056457

GD&A  
THOMAS GIBBY & BOWEN

## CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS

Con el fin de que los accionistas de Médicos Asociados S.A. tomen las determinaciones del caso en esta reunión, en mi calidad de administradora, bajo el cargo de Subgerente y Representante Legal Suplente de esta sociedad, les informo que no se había podido tomar ninguna decisión previamente sobre el tema CAUSAL DE DISOLUCIÓN debido a:

- Hasta el día 17 de agosto de 2021 la sociedad no contaba con Revisor Fiscal debido a que el antiguo revisor fiscal fue suspendido mediante medida cautelar en el año 2018. Por su parte, los revisores fiscales que aparecían registrados en el certificado de existencia y representación legal durante los años 2018 a 2021, renunciaron a su cargo desde 31 de julio de 2018.
- Teniendo en cuenta que no había Revisor Fiscal, los Estados Financieros no estaban dictaminados y por ende no se podían aprobar.
- La sociedad ha realizado varias asambleas de accionistas para nombrar Revisor fiscal desde el año 2020, como es su obligación, siendo todas las actas impugnadas y demandadas por las accionistas CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO Y CLARITA CASTILLO MELO, impidiendo efectivamente el nombramiento de este cargo hasta que, finalmente queda en firme el nombramiento de ÁNGELA CAROLINA CASTAÑEDA VARGAS en el acta 159A de asamblea de accionistas, cuya impugnación fue rechazada tanto por la Cámara de Comercio de Bogotá como por la Superintendencia de Industria y Comercio en el mes de agosto de 2021.

De la aprobación de los Estados Financieros el año 2020 bajo el acta 161 de asamblea de accionistas, se establece que la empresa se encuentra en varias causales de disolución de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- 1- A) Para el año 2019, mientras que el capital social era de \$14.736.330.000, las pérdidas fueron de \$17.834.190.829 y el patrimonio negativo arrojado fue de \$11.401.421.242;
- B) Para el año 2020, mientras que el capital social era de \$14.736.330.000, las pérdidas fueron de \$13.518.110.207 y el patrimonio negativo arrojado fue de \$24.919.531.449;
- C) Para el mes de septiembre 30 de 2021, mientras que el capital social es de \$8.069.925.000, las pérdidas arrojadas son de \$13.354.857.473 y el patrimonio negativo arrojado es de \$44.940.793.922.



Toma la palabra e informa que:

A su parecer, no solo por las imposiciones de ley que obligan a la sociedad a declarar la disolución por el estado financiero, económico y jurídico en el que se encuentra la empresa, (punto debidamente ilustrado tanto por la Revisora Fiscal, así como por la subgerente de la empresa), sino que siendo conscientes de las circunstancias que llevaron a la empresa a este grado, como lo fue el conflicto societario tan severo que se desarrolló en los últimos años y que ya logró ser conciliado, deja a consideración que lo mejor para poder cerrar un ciclo de varios años muy difíciles no solo a título personal para los accionistas, también como la decisión más responsable de cara a la futura masa liquidatoria.

Dejó constancia que su posición actual como representante legal de la empresa, obedece a una medida cautelar por parte de uno de los juzgados que tenía conocimiento del conflicto societario, y no por elección general de la asamblea de accionistas, con funciones y responsabilidades a cargo en la gestión operativa de la empresa.

Así mismo aclara que los últimos estados financieros fueron firmados bajo el entendido de un trabajo desarrollado técnica y académicamente, tanto por la contadora general Maryoli Almanza, como por la revisora fiscal Angela Carolina Castañeda, quienes dieron fe sobre la veracidad, confiabilidad y consistencia de los mismos. Igualmente, dichos documentos fueron firmados porque he considerado que es un acto de responsabilidad necesario para dar este paso, el cual es de suma importancia y beneficio no solo para los accionistas, sino también para todos aquellos interesados en la situación de la empresa.

Toma la palabra el accionista Juan Sebastián Castillo González y manifiesta que su conclusión es que, dada la falta de capital de trabajo y capacidad de endeudamiento, se hace evidente que no hay manera de recuperar la empresa y por lo tanto, teniendo en cuenta que el patrimonio de la sociedad es la prenda general de sus acreedores, tenemos la obligación de protegerlo del constante deterioro que sufre actualmente, lo que implica disolver la empresa de manera inmediata y así empezar a pagar el pasivo de la sociedad con el patrimonio existente.

Sometida la anterior proposición a consideración de los accionistas, en vista de la necesidad inminente de tomar esta decisión, la misma fue aprobada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad, por lo tanto, la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A. queda en estado de Disolución y procede a elegir y efectuar el nombramiento de quien llevará a cabo el proceso de liquidación voluntaria.



- 3258 -

MEDICOS ASOCIADOS S A

AA : ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



### 6. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR Y SU SUPLENTE

Teniendo en cuenta que el 17 de noviembre del 2021 fue remitida a cada uno de los accionistas la convocatoria para la presente asamblea, en la cual se especificó:

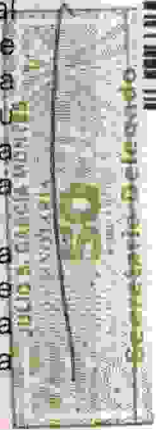
"Se insta a los socios para que, previo a la asamblea, envíen hojas de vida de posibles candidatos para la elección del liquidador y su suplente. Serán tenidas en cuenta únicamente las hojas de vida presentadas antes del inicio de la reunión".

La Dra. Carolina Castillo Perdomo toma la palabra y presenta a los accionistas las propuestas y hojas de vida de los candidatos postulados (anexo):

- La sociedad PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A. identificada con NIT. 900.024.025-2 representada legalmente por su gerente general CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO identificado con la cédula de ciudadanía número 19.056.739 expedida en Bogotá D.C. quien en propuesta remitida el 22 de noviembre de 2021 se postula y acredita por medio de su hoja de vida su experiencia para desempeñar el cargo propuesto y llevar a cabo la liquidación voluntaria de la sociedad por medio de la empresa a la que representa.
- El doctor HELBER AUGUSTO LÓPEZ GORDILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.654.256 y Tarjeta Profesional número 128273 se postula y acredita por medio de su hoja de vida su experiencia para desempeñar el cargo propuesto y llevar a cabo la liquidación voluntaria de la sociedad.

No existiendo más propuestas, se deja a consideración de la asamblea la elección y posterior nombramiento del liquidador principal y de su suplente.

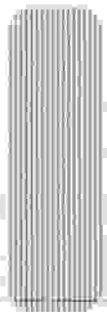
Sometido a consideración de los accionistas fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad, el nombramiento de PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A. como el liquidador principal de la sociedad con unos honorarios mensuales de diez millones de pesos (\$10.000.000) MCTE y el doctor HELBER AUGUSTO LÓPEZ GORDILLO como su suplente, con el mismo valor de honorarios, los cuales serán cobrados únicamente en el caso de que sea necesario su actuación por ausencia del liquidador principal.



PC030356455

COPIA

República de Colombia





Se anexan las respectivas propuestas con sus soportes, adicionando las aceptaciones de los liquidadores principal y suplente a cada uno de los cargos, cámara de comercio (si aplica), fotocopia de la cédula, y fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).

## 7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El presidente le da la palabra a la Dra. Carolina Castillo Perdomo quien solicita la suspensión de la Asamblea hasta las 2:00 de la tarde, hora en la que fue retomada la audiencia para desarrollar el último punto.

Diana Catalina Castillo García presenta su imposibilidad de asistir a la lectura y aprobación del acta debido a que ella se encuentra en Singapur y lo que por cambio horario hace difícil su conexión, por lo tanto, le da poder al accionista Juan Sebastian Castillo González para que la represente únicamente en este punto.


La asamblea revisó minuciosamente los siguientes puntos del acta:


- Quórum deliberatorio y decisorio
- Contenido del acta


Sometido a consideración de los accionistas fue aprobado con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas presentes, representadas en un millón doscientos ochenta y un mil quinientos cinco (1.281.505) acciones, equivalentes al setenta y nueve coma cuatro por ciento (79,4%) de las acciones suscritas de la sociedad dando aprobación el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 14:55 pm del día 25 de noviembre de 2021, dando por terminada la reunión.

Para constancia se firma por un accionista, el presidente y el secretario de la reunión

  
MAYID ALFONSO CASTILLO MELO  
Presidente

  
FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA  
SECRETARIO

  
NICOLAS CASTILLO GONZALEZ  
ACCIONISTA



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A  
Nit: 860.066.191-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00104115  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 27 No. 18-44  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: medasocia@yahoo.com  
Teléfono comercial 1: 5658443  
Teléfono comercial 2: 5658443  
Teléfono comercial 3: 3752720

Dirección para notificación judicial: Kr 27 No. 18-44  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: medasocia@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1: 5657452  
Teléfono para notificación 2: 5658443  
Teléfono para notificación 3: 3752720

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constancia  
del Póliza  
Público  
Tránsito



PC030356454



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 2440 de la Notaría 1 Bogotá del 3 de mayo de 1978, inscrita el 21 de junio de 1978, bajo el No. 58816 del libro IX se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "CASTILLO Y ASOCIADOS LIMITADA".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 304 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 40 de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1990 bajo el No. 310657 del libro IX, la sociedad se transformó en Sociedad Anonima bajo la denominación de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A.

Por E.P. No. 3,865 de la Notaría 48 de Santafé de Bogotá del 25 de octubre de 1.994, inscrita el 3 de noviembre de 1.994, bajo el No. 469.049 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "CASTILLO Y ASOCIADOS S.A." por el de "MEDICOS ASOCIADOS S.A".

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00168290 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-800-00003 de: Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo contra: Mayid Alfonso Castillo Arias, se decretó la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el Registro Mercantil de la sociedad de la referencia.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 28019 del 17 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-049-2019-00523-00 de ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LA ECONOMIA NIT. 820.004.433-9, Contra: MEDICOS ASOCIADOS SA (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal), la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188336 del libro VIII.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de octubre de 2080.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal será: 1) La prestación de servicios médicos integrales ambulatorios, extramurales o domiciliarios, hospitalarios, clínicos y quirúrgicos de baja, media y alta complejidad anteriormente denominados: I-II-III y IV nivel de atención o complejidad en salud. 2) La distribución, comercialización, mercadeo, compra y venta, proveeduría, importación, exportación y comercio de toda clase de artículos, tales como: medicamentos farmacéuticos, bienes, especies, insumos, materias primas, máquinas y equipos médicos, así como sus implementos, accesorios y/o partes; además, elementos y materiales hospitalarios, para atender sus propias necesidades y, también, las de terceros del sector privado e institucional en el campo de la salud. 3) La construcción de edificaciones. 4) Transporte ambulatorio básico, medicalizado y especial, o cualquiera otro relacionado con salud. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir a cualquier título, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y saldar cuentas bancarias corrientes, fiduciarias o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, efectuar depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, prestar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios para defensa de sus intereses; C) Usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, patentes, invenciones y procedimientos tecnológicos, o poseerlos en cualquier otra forma; D) Participar como accionista o



PC030356453

10-11-21 PC030356453

JCMK01SUZ9

THOMAS GRIFFIN & BONS

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. M321104984  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socia en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas siempre que tengan actividades similares, conexas o complementarias; E) Adquirir y operar concesiones y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables; F) Abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales, y en general, entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto; G) Realizar actividades de planeación, direccionamiento estratégico, planes de mejoramiento en desarrollo de su objeto; H) Realizar mediante outsourcing cualquiera de las actividades contenidas en el objeto social; I) Licitarse o concursar ante entidades del sector público y privado, para prestar servicios de salud o para realizar cualquier proyecto relacionado con su objeto social; J) Desarrollar programas de capacitación y/o docencia en cualquiera de los tópicos contenidos en el objeto social; K) Realizar seminarios, foros, congresos o actividades similares en temas relacionados con el objeto social; L) Ejecutar planes de mejoramiento de entidades, áreas, procesos o sectores de la economía con énfasis en el sector salud; M) Realizar el montaje de sistemas de aseguramiento de calidad e implantación de sistemas de garantía de calidad; N) Realizar actividades de auditoría de áreas o procesos relacionados con su objeto social; Ñ) Administrar entidades, procesos, departamentos o áreas relacionadas con el contenido del objeto social; O) Realizar y formular proyectos a nivel administrativo, financiero, científico y jurídico, en actividades relacionadas con el objeto social; P) Desarrollar programas de sistematización en entidades, procesos y procedimientos o áreas de objeto similar al de la organización; Q) Desarrollar planes, manuales, guías, procesos, análisis relacionados con la gestión y administración de entidades, procesos y procedimientos y áreas concernientes a temas de salud y sus anexos y complementarios. R) Conformar uniones temporales, consorcios, asociaciones, promesas de sociedad, o alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades propias del objeto social descrito y poder participar en licitaciones, convocatorias o invitaciones públicas o privadas; o poder presentar pliegos o propuestas para solicitar la adjudicación de contratos licitados y, también, para celebrar toda clase de contratos con entidades privadas, con o sin



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ánimo de lucro, así como con instituciones públicas o gubernamentales, cooperativas y asociativas, o con institucionales del sector salud o empresarial; S) Realizar convenios de carácter nacional e internacional con entidades afines a su actividad social; T) Enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos, entregarlos o gravarlos a cualquier título; U) Actuar como gerente, representante, concesionario, corresponsal, etc., de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades en forma directa o indirecta, principal o secundaria; V) Tomar dinero con o sin interés, suscribir acciones, derechos, cuotas de interés social en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones; en fin, todas las demás operaciones convenientes o necesarias para el logro de los fines relacionados con su objeto social; Y) Servir, a través de sus sedes, de centro de práctica y facilitador de procesos de aprendizaje para las diferentes disciplinas del conocimiento; además, promover y desarrollar procesos de aprendizaje formal, ya sea en áreas administrativas o de ciencias de la salud, bien en programas técnicos o tecnológicos, o profesionales y de especialización, o cualquiera otro que se ajuste a la normatividad vigente para el efecto; Z) Desarrollar procesos de investigación científica.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$21.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.200.000,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$8.069.925.000,00  
No. de acciones : 1.613.985,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$8.069.925.000,00  
No. de acciones : 1.613.985,00  
Valor nominal : \$5.000,00



PC030356452

10-11-21 PC030356452

0X5TFCAT3M

© 2021 Cámara de Comercio de Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109984  
Valor: \$ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2015 según consta en el Acta No. 137 correspondiente a el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Art. 99. Representación legal: Esta la ejercerá el Presidente y el Gerente General y contará con un suplente. El Presidente y el Gerente de la organización representarán a la sociedad en todos los actos y contratos con las facultades descritas en los presentes estatutos, bien sea en el ámbito judicial o extrajudicial, y lo podrá hacer en forma separada o conjunta.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones. Además de intervenir en todos los actos y contratos en donde el Representante Legal de la sociedad debe estar presente, el Presidente, el Gerente General o su Suplente y el Gerente de Sucursal, en lo relacionado con su ámbito de competencias o atribuciones, asumen las siguientes funciones: A) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. B) Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. C) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el Balance General, el Inventario de Activos y Pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades cuando se den las circunstancias D) Designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad, como el revisor fiscal, cuyo poder nominador está en cabeza de la asamblea, o el jefe de control interno y la gerencia administrativa, cuya designación o remoción le corresponde a la Junta Directiva. E) Tomar las medidas que sean necesarias en procura de mantener y conservar los activos de la empresa en las mejores condiciones posibles. F) Asegurarse que la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20

Recibo No. 0321109994

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa cuenta con un equipo de ejecutivos y una fuerza laboral apropiados, y para ello, verifica que el departamento de personal esté seleccionando correctamente los funcionarios, y que tenga establecido un adecuado mecanismo de seguimiento para comprobar la disposición, capacidad, idoneidad y rendimiento de cada uno de los empleados, único mecanismo para determinar si la selección fue, o no, acertada. G) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales. H) Verificar el correcto funcionamiento de los departamentos de facturación y cartera de la compañía. I) Verificar el correcto manejo del área financiera. J) Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de las sociedades o compañías donde esta organización tenga intereses. K) Ejecutar las estrategias, indicaciones, instrucciones dadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, y tener en consideración al momento de obrar las sugerencias dadas por tales órganos. L) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todas aquellas actuaciones o situaciones en que sea indispensable su presencia. LL) El Presidente mientras sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias podrá comprometer ilimitadamente los intereses de la compañía, sin restricción de sus facultades de alguna naturaleza. M) Diseñar las políticas de inversión de los fondos de la compañía. N) Vigilar el correcto funcionamiento del área tecnológica, departamento contable, dependencia de activos fijos, áreas de archivo, y manejo de la fuerza laboral cooperativa de trabajo asociado. O) Velar por correcto funcionamiento del área de revisoría fiscal, y el pago oportuno de impuestos. P) Presentar mensualmente a la junta el presupuesto operacional y los resultados de la gestión financiera del mes. Q) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre el desarrollo de la gestión y las recomendaciones de las medidas que es necesario adoptar. R) Presentar a la asamblea general, en acción conjunta con la Junta Directiva, el Inventario y el Balance General, lo mismo que el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley. S) Convocar a la asamblea general a su reunión ordinaria anual, en la fecha determinada por la Junta Directiva y, también, cuando sea necesario, citarla para sesiones extraordinarias. T) El Presidente en tanto sea el Dr. Mayid Alfonso Castillo Arias sin limitación alguna podrá comprar o adquirir a cualquier título, bienes muebles para la sociedad, o si es el caso, enajenarlos; así mismo, hacer y retirar depósitos bancarios, celebrar cualquier tipo de contratos relacionados de forma directa o indirecta con el objeto social, siempre que exista una relación de medio a fin, firmar toda clase de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumentos negociables, y si es necesario, negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, hacer abonos, comportarse frente a ellos como tenedor, etc.; transigir, comprometer, desistir, recibir, interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general, administrar los negocios de la sociedad sin limitación alguna; pero si el Dr. Alfonso Castillo Arias, por cualquier circunstancia deja de ser el Presidente, será la Junta Directiva la que toma las riendas de los negocios de la sociedad a través del Presidente de la empresa si lo hay, el gerente general, el gerente financiero y el gerente administrativo. De todos modos, estos ejecutivos podrán colaborarles a los miembros de la junta con sus consejos y sugerencias. U) El Presidente, en tanto sea el Dr. Alfonso Castillo Arias, queda facultado, sin límite de cuantía para licitar, contratar y en general para ejercer las funciones que le señalan los estatutos, sin ninguna limitación y sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva o de cualquiera otro órgano social. W) Celebrar los contratos de prestación de servicios que requiera el cumplimiento del objeto social. X) Las demás funciones que le correspondan según la ley y los estatutos. Art. 99 el gerente podrá desarrollar cualquier tipo de acto o contrato cuya cuantía no supere los tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV). Por su parte, el suplente, encontrándose en ejercicio de sus funciones, contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV). Superadas dichas cuantías se requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Tanto el Presidente sucesor en ausencia definitiva de Alfonso Castillo Arias, como el gerente general y el gerente de sucursal, necesitarán la autorización de la Junta Directiva cuando se trate de actos que comprometan los activos fijos de la organización, tales como: destrucción, donación, venta, permuta, hipotecas o prendas, transferencia a título de fiducia en cualquiera de sus modalidades, esto último sin limitación de cuantía. Parágrafo 3. El gerente general contará con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Parágrafo 4. Facultades del suplente del gerente. El suplente del gerente general, cuando se encuentre en ejercicio de sus funciones, contará

23258



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con plenas atribuciones y facultades, propias de la representación legal, hasta una cuantía equivalente a un mil salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV), a partir de lo cual requerirá de aprobación de la Junta Directiva. Le corresponde a la Junta Directiva: Autorizar cualquier acto o contrato a la gerencia general, cuyos valores superen la suma de tres mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV) y en las cuantías que corresponda al gerente de sucursal y los suplentes cuando ejerzan funciones. Se reitera que mientras sea Alfonso Castillo Arias el Presidente de la organización y ostente la calidad de Representante Legal, éste no estará sujeto a las limitaciones que se señalan en el presente numeral ni a ninguna otra, pues sus atribuciones son ilimitadas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Mayid Alfonso Castillo Melo	C.C. No. 000000079948929

Por Oficio No. 2629 del 27 de agosto de 2014, de Juzgado 26 Civil del Circuito, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2014 con el No. 01865977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Claudia Constanza Castillo Melo	C.C. No. 000000035502080

Por Acta No. 137 del 12 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2014 con el No. 01826359 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

República de Colombia

Desde material para uso exclusivo de copias de documentos electrónicos, verificados y homologados del archivo digital.



PC030356450

10-11-21 PC030356450

18CAXF8ZDM  
TRONOS (P) S. A. S.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No: 0321109994  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante      Carolina      Castillo      C.C. No. 000000052891129  
Legal Suplente      Perdomo

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero, 11 de febrero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135, 137 y 139 correspondientes a nombramientos de representantes legales.

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 5 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013 con el No. 01780653 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jesus Enrique Caldera Ynfante	C.E. No. 000000000357400
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION	*****
Tercer Renglon	Mayid Alfonso Castillo Arias	C.C. No. 000000017031094
Cuarto Renglon	Mayid Alfonso Castillo Melo	C.C. No. 000000079948929
Quinto Renglon	Diana                      Catalina Castillo Garcia	C.C. No. 000000052991482

Que por Documento Privado sin número del 10 de febrero de 2020, inscrito el 19 de febrero de 2020, bajo el No. 02555115 del libro IX,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20
Recibo No. 0321109994
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Castillo Garcia Diana Catalina renunció al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva Quinto Renglón de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

SUPLENTES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Rows include Primer Renglon, Segundo Renglon, Tercer Renglon (Ana Leticia Gonzalez Avila), Cuarto Renglon, and Quinto Renglon.

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante la reunión celebrada el día 9 de enero de 2015, según consta en el Acta No. 135 correspondientes a nombramientos de Junta Directiva.

Mediante Oficio No. 1692 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de Junio de 2019, bajo el registro No.02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180059100, de Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S A, comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se inscribió el nombramiento de la Junta Directiva bajo el Registro No. 02384284 del libro IX.

República de Colombia

Papel amarrado para una expedición de escritura pública, revivimiento y depósitos del arbolito notarial.



PC030356449



10-11-21 PC030356449

BX9GORAD63

FORMAS BISI S. BOGOTÁ

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 9.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 159 del 5 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674465 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angela Carolina Castañeda Vargas	C.C. No. 000000038288268 T.P. No. 102931-T

Por Acta No. 136 del 15 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernando De Jesus Rodríguez Andrade	C.C. No. 000000015038774 T.P. No. 16043-T

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 21 de julio de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 139 correspondientes a nombramientos de revisor fiscal.

Mediante Oficio No. 1682 del 10 de junio de 2019 inscrito el 26 de junio de 2019, bajo el registro No. 02480510 del libro IX, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal - declarativo No. 11001310301020180089100, de: Claudia Constanza Castillo Melo CC. 35.502.080, Adriana Mercedes Castillo Melo CC. 51.775.028, Viviana Eleonora Castillo Melo CC. 52.117.900, Mayid Alfonso Castillo Melo CC. 79.948.929, contra: MEDICOS ASOCIADOS S. A. comunico que mediante la providencia del 17 de enero de 2019, se ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 153 realizada el día 13 de agosto de 2018, con la cual se

- 3258



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscribió el nombramiento de Revisor Fiscal Principal y Suplente, bajo el Registro No. 02374826 del libro IX.

PODERES

Por Escritura Pública No. 5161 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 26 de enero de 2018 bajo el No. 00038667 del libro V, compareció Mayid Alfonso Castillo Arias identificado con cédula de ciudadanía No. 17.031.094 de Bogotá D.C. Obrando en nombre propio y en calidad de Presidente y Representante Legal principal de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a favor de Francisco José Moreno Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.177 de Bogotá D.C., de profesión abogado y portador de la tarjeta profesional No. 65.534 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en mi nombre y representación y de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS S.A., y de sus establecimientos de comercio, sin limitación alguna y con las más amplias facultades y ejecute los siguientes actos: A) Asista a diligencias de conciliación extra judiciales, pre judiciales, judiciales, que se adelanten ante entes de control, superintendencias, centros de conciliación, despachos judiciales cualquiera sea su categoría y jurisdicción, en todo el territorio nacional, contando con expresa facultad para conciliar. B) Representar con plena validez y eficacia, a la entidad otorgante, en cualquier tipo de diligencia administrativa, judicial o ante particulares. C) Otorgar poderes y/o constituir apoderados especiales respecto de todo tipo de proceso administrativo, judicial requerimientos en conciliación extra o prejudicial o en derecho para obrar ante entes de control o ante particulares. D) Iniciar o intervenir en cualquier tipo de proceso administrativo, judicial o prejudicial en que la otorgante tenga o posea algún interés. E) Solicitar la terminación de procesos de cualquier naturaleza, retirar oficios de desahogo o cancelación de cautelas, solicitar y tramitar desgloses y/o retirar y/o recibir todo documento legal y/o judicial o depósito judicial emanado de todo proceso administrativo judicial, en que la sociedad hubiere sido parte demandante o demandada y que corresponda a la misma asumir o tramitar o se hallare en su favor. F) Asistir a las diligencias administrativas y judiciales y absolver los interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten por los despachos administrativos y autoridades judiciales, con la facultad expresa de confesar. G) Asistir a la práctica de pruebas en que sea

República de Colombia

Portal unificado para una explotación de todos los servicios públicos, certificaciones y documentos administrativos



PC030356448

50

Secretaría de la Gente

10-11-21 PC030356448

8UE473ASTP

THOMAS URSO E. JORGE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 5.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

citado al poderdante o la sociedad, o en general en donde estas posean interés, tales como inspecciones judiciales, exhibición de documentos, recepción de testimonios, practica o elaboración de dictámenes periciales y en general en todo tipo de diligencias judiciales y administrativas que se desarrollen en los procesos administrativos y judiciales o ante particulares. H) Sustituir el poder a los abogados externos que se encuentren reconocidos como procuradores judiciales para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación de conciliación interrogatorios de parte, exhibición de documentos y demás diligencias que demande la presencia del representante legal, dentro de los procesos jurídicos y administrativos. I) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales y autoridades administrativas a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la notificación, la citación y la comparecencia personal del representante legal quedara valida y legalmente hecha a través de designado. J) Representar al poderdante en los procesos judiciales y administrativos, de cualquier indole y/o jurisdicción o categoría, en donde la sociedad sea citada como tercero interviniente, llamada en garantía, denunciada en pleito o cualquier otra vinculación. K) Solicitar directamente pruebas, hacer practicar las pruebas decretadas y suministrar los elementos de juicio necesarios para lograr el trámite de las mismas dentro de cualquier proceso administrativo o judicial. L) Transigir, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, presentar demandas ante entes administrativos o de control con funciones jurisdiccionales y de conciliación o ante autoridades judiciales, hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta del representado. M) Ratificar poderes otorgados a los abogados externos en los procesos en los que el poderdante posea interés. N) Suscribir escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación y cualquier otra escritura pública que sea necesaria. O) Suscribir escrituras públicas de cancelación de hipotecas y gravámenes prendarios que pasen sobre los inmuebles que garantizan créditos a favor de la representada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
2886	18-XII-1981	20 BOGOTA	23-XI-1982 NO.124762
304	9-X -1990	40 BOGOTA	21-XI-1990 NO.310657



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2976	31-VIII-1992	34	STAFE BTA.	15-X -1992	NO.382249
2976	31-VIII-1992	34	STAFE BTA.	23-XI-1992	NO.386630
3865	25-X	-1994	48 STAFE BTA.	3-XI-1994	NO.469049
0919	10-III-1995	48	STAFE BTA.	13-III-1995	NO.484555
1784	11-V-1995	48	STAFE BTA	23-V-1995	NO.493866
5579	5-XII -1995	48	STAFE BTA.	5-XII-1995	NO.518510

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003067 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00599442 del 29 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004166 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00612138 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002614 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00690004 del 29 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004725 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00706074 del 2 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000800 del 14 de marzo de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00723243 del 5 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002228 del 30 de agosto de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00793804 del 12 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003131 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00807945 del 24 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001613 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00886008 del 26 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002208 del 15 de septiembre de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00953266 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000289 del 9 de febrero de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00976909 del 15 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001597 del 21 de junio	00997410 del 22 de junio de



PC030356447

10-11-21 PC030356447

1500SMZCPD

THOMAS SHER & SONS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0004074 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01087456 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000406 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01110829 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001267 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01120395 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01146980 del 25 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003746 del 17 de agosto de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01152117 del 21 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004944 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01166744 del 24 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002052 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01228733 del 16 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2374 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01383560 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4484 del 28 de agosto de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01718964 del 3 de abril de 2013 del Libro IX

Mediante Auto No. 2018-01-191236 del 23 de abril de 2018 inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 02342686 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades decreta la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia durante las reuniones celebradas los días 9 de enero y 11 de febrero de 2015, según consta en las Actas Nos. 135 y 137 consistentes en la reforma de los Artículos 74, 75, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, sistema de representación legal, facultades del representante legal y otros.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 744 del 12 de marzo de 2019 inscrito el 21 de marzo de 2019 bajo el Registro No. 02438271 del libro IX, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, Acta No. 149 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea General de Accionistas, elevada a Escritura Pública No. 1309 de la Notaría 50 de Bogotá del 08 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el Registro No. 02240714 del libro IX, con la cual llevo a cabo reforma integral de estatutos, modificación de objeto social, sistema de representación legal, facultades de representación legal y otros.

Mediante Auto No. 2021-01-404767 del 15 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscrito el 23 de Junio de 2021 con el No. 02717701 del libro IX, dentro del proceso verbal No. 2018-800-00003 de Claudia Constanza Castillo Melo, Mayid Alfonso Castillo Melo, Viviana Eleonora Castillo Melo, Adriana Mercedes Castillo Melo y Clarita Aida Castillo Melo, contra Mayid Alfonso Castillo Arias, BRADFORD INTERNACIONAL CORP y MEDICOS ASOCIADOS SA, resolvió decretar la suspensión de las decisiones sociales contenidas en los puntos 4 y 5 del Acta No.149 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia inscrita bajo el registro No. 2240714 del libro IX.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

República de Colombia

Do not attach this note extraluce to copies of resolutions published, certified and terminated by archive notarial



PC030356446

10-11-21 PC030356446

BNVEIKFMVA  
Firmado por el sistema

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321169534  
Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610  
Actividad secundaria Código CIIU: 4773

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CLINICA FEBERMAN  
Matrícula No.: 00104116  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 58 A No. 37-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179046 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

## CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2.767/2019 del 25 de octubre de 2019, inscrito el 6 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00181943 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo No. 11001 31 03 039 2019 00637 00, de: UNIDOSSIS SAS, contra: MÉDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

## CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182781 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109944  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3211099422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-441 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183357 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184889 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186325 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-D3-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	CLINICA FUNDADORES
Matrícula No.:	00493870
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1992
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 36 No. 25C-15
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179047 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310302021900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., contra: MÉDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:



PC030356445

10-11-21 PC030356445

YONSBUUVE

Troncali Sane 4 50MS

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 032480094  
VALOR: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182783 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-442 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183360 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184880 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIOART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186326 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquin y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 888-2020 del 01 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Mayo de 2021 con el No. 00189986 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030132020000066 de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA contra MEDICOS ASOCIADOS SA.

Nombre: CENTRO MEDICO FEDERMAN KENNEDY  
Matrícula No.: 00520934  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 1992



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321109994  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 73 No. 6-08 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante resolución no. 10398 del 24 de mayo de 2016 inscrito el 30 de junio de 2016 bajo el no. 00154420 del libro VIII, la secretaria de salud - alcaldía mayor de bogotá d.c. Comunico que en el proceso de cobro coactivo no. 308-2006 se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia,. Limite de la medida \$5.204.400.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2218 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 12 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00179048 del libro VIII, el juzgado Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ejecutivo No. 11001310320201900370-00, de: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., contra: MEDICOS ASOCIADOS S.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2020-0074 del 14 de enero de 2020, inscrito el 28 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00182782 del libro VIII, el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo No. 11001-310-522-2019-00713-00, de: Luz Viviana Infante Medina representada legalmente Richard Fabian Giraldo Botero CC. 9.859.028, contra: AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. P-443 del 19 de febrero de 2020, inscrito el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00183371 del libro VIII, el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo menor cuantia No. 110014003039201901118, de: WORLD MEDICAL SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0554 del 20 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183558 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo singular No. 110014003012-201901366-00, de: LAVANDERIA LATESEC SAS, contra: MEDICOS ASOCIADOS, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.



PC030356444



10-11-21 PC030356444

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 0321102034  
Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 232 del 12 de febrero de 2020, inscrito el 4 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00184891 del libro VIII, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 11001400305420190049900, de: BIGART SA, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$90.000.000.

Que mediante Oficio No. 0126 del 22 de julio de 2020, inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00186327 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Girardot (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo acumulado singular No. 25307-31-03-001-2020-00023-00, de: Leidy Betzel Marroquín y Otros, contra: MEDICOS ASOCIADOS SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:--

Ingresos por actividad ordinaria \$ 486.672.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8610

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

3258



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20
Recibo No. 6321109994
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 6 de septiembre de 2021. An An Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

República de Colombia

Impulso nacional para una economía de oportunidades de sectores públicos, privados y comunitarios del orden nacional

PC030356443

10-11-21 PC030356443

TROGLINOISE THOMAS JAMES S. SORRE





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2021 Hora: 13:27:20  
Recibo No. 2321109994  
Valor: \$ 0,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32110999422A7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Peña*

# República de Colombia

- 3258 -



firmada por el Presidente, Secretario y Accionista de la sociedad **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**.....

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA** =====

SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud de los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo; de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.

===== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** =====

La escritura fue leída íntegramente por el compareciente, quien por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto y le advierte sobre la necesidad de inscribirla en la Cámara de Comercio competente, en un término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento.- Si se presenta

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

PO003994278

PC030356466

22-04-21 PO003994278  
10-11-21 PC030356466

THOMAS STREIB & BONIS  
FONZAMIR9816  
THOMAS STREIB & BONIS

después de dicho término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura se extiende en catorce -  
 ----- ( 14 ) hojas de papel notarial números: PO003994266,  
 PO003994267, PO003994268, PO003994269, PO003994270, PO003994271  
 PO003994272, PO003994273, PO003994274, PO003994275, PO003994276  
 PO003994277, PO003994278, PO003994279

Derechos Notariales .....	\$ 62.700	-----
IVA .....	\$ 82.194	-----
Superintendencia de Notariado y Registro :	\$ 6.800	-----
Fondo Especial para el Notariado	\$ 6.800	-----

**MAYID ALFONSO CASTILLO MELO**

C.C. No. 79.948.929 de Cali.

ESTADO CIVIL: Casado

Actividad Económica: Independiente

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Dirección: Cra 86 # 25 A- 54

Teléfono : 823 81132

Cel: 313 618 5175

E-mail: acastillo\_m@hotmail.com

En nombre y representación de la sociedad: **MEDICOS ASOCIADOS S.A. NIT 860.066.191-2**

Actividad Económica:

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Dirección: Cra 27 # 18 44

Teléfono : 375 2720

Cel: 320 345 16 19

E-mail: medasocia@yaho.com



Azucena García

REVISADO

# República de Colombia

## 3258



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3258  
 TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
 DE FECHA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE  
 BOGOTÁ, D.C.

*Azucena García*  
 REVISADO

*Gabriel Uribe Roldán*



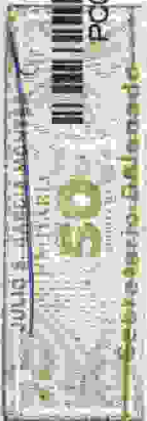
GABRIEL URIBE ROLDAN  
 NOTARIO CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ: DIXON	RADICÓ: DIXON
DIGITO: MARGARITA	Vo.Bo.:
IDENTIFICÓ:	HUELLAS/FOTO:
LIQUIDÓ:	REV/TESTA:
ORGANIZÓ:	TUR: 2021-3457

COPIA

PC003994279

PC030356442



22-04-21 PC003994279  
 10-11-21 PC030356442

THOMAS CRISTÓBAL SORBE  
 H939B545CFNW  
 THOMAS CRISTÓBAL SORBE

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificado y autorizado por el registro notarial

Es **SEGUNDA (2a.)** y fiel copia (**Fotocopia**) de la Escritura Pública Número **3258** de fecha **16 de diciembre** del **2021** tomada de su original que se expide en **37 hojas**.

**CON DESTINO A LA: CAMARA DE COMERCIO**

(Artículo 85 Decreto Ley 960, de 1970, Artículo 41 del Decreto 2148 de 1983).

**BOGOTA, D.C. 21 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**JULIO SEGUNDO GARCIA MONTES**  
**SECRETARIO DELEGADO**  
**Notaria 50 del Circulo de Bogotá D.C.**



Luz Torres C  
SECRETARIO

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	4.121.730
Fecha de Expedición:	20 DE JUNIO DE 1994
Lugar de Expedición:	GACHANTIVA - BOYACA
A nombre de:	JOSE EUGENIO FORERO MONSALVE
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Diciembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 29 de noviembre de 2021

  
**RAFAEL ROZO BONILLA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

## Orden de pago

Número de solicitud: 12334582  
 Sucursal: 03 SEDE SALITRE  
 Fecha Máxima de pago: 2021/12/31  
 Valor: \$ 488,550.00



(001)0012334582(002)00000004885500(003)20211231

Nota: No valida para pago en bancos.



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Número de solicitud: 12334582  
 Estado de la orden: VIGENTE  
 Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 Cliente: MEDICOS ASOCIADOS S A  
 Identificación: N.I.T. 8600661912  
 Matrícula: 00104115

## Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN REP. LEGAL Matrícula(00104115) Año(1)	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA) Año(1)	1	\$ 84,700.00	\$ 84,700.00
IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 36,300.00	\$ 36,300.00
DESCUENTOS INSCRIPCION DE DOCUMENTOS Matrícula(00104115) Año(1)	1	\$ -3,150.00	\$ -3,150.00
DERECHOS INSCRIPCION SOC. COMERCIALES Matrícula(00104115) Año(1)	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA) Año(1)	1	\$ 84,700.00	\$ 84,700.00
IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 36,300.00	\$ 36,300.00
DESCUENTOS INSCRIPCION DE DOCUMENTOS Matrícula(00104115) Año(1)	1	\$ -3,150.00	\$ -3,150.00
NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN REP. LEGAL Matrícula(00104115) Año(2)	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA) Año(2)	1	\$ 84,700.00	\$ 84,700.00
IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) D.C Año(2)	1	\$ 36,300.00	\$ 36,300.00
DESCUENTOS INSCRIPCION DE DOCUMENTOS Matrícula(00104115) Año(2)	1	\$ -3,150.00	\$ -3,150.00

Valor total: \$ 488,550.00

**FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO  
NIT. 900.688.066-3**

**CERTIFICA**

Que nuestro cliente, **MEDICOS ASOCIADOS** identificado con **NIT. 860066191-2** registra con la **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, una cuenta de ahorro vista **No. 58500037511** activa y vigente, desde el 24/05/2018.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

**NOTA:** Los traslados de dinero deberán ser enviados a Financiera Juriscoop S.A, compañía de financiamiento, identificada ante CENIT y las entidades financieras de la siguiente manera.

- a) Número de ruta 00001
- b) Número de transito 121
- c) Código de chequeo 9

Cordialmente,

*William Andres Ferro V.*

**WILLIAM ANDRES FERRO VILLAMIL**  
Coordinador de Oficina – Bogotá Paloquemao  
Financiera Juriscoop C F  
[wferro@Juriscoop.com.co](mailto:wferro@Juriscoop.com.co)  
PBX: 3487300 Ext 25501 - 25502

